

**Consolidación de una forma asociativa que optimice la gestión para el consejo
educativo y dinamizadores del pueblo Yanakona**

Pasantía



Trabajo de grado para optar por el título de:
Contadora Pública

Sandra Yanet Chicangana Palechor

Fundación Universitaria de Popayán
Facultad de Ciencias, Económicas Contables y Administrativas
Programa de Contaduría Pública
Popayán
2025

**Consolidación de una forma asociativa que optimice la gestión para el consejo
educativo y dinamizadores del pueblo Yanakona**

Pasantía



Sandra Yanet Chicangana Palechor

Fundación Universitaria de Popayán
Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas
Programa de Contaduría Pública

Nombre del asesor: Oscar Sandoval

Popayán
2025

Nota de aceptación

Firma del director de la modalidad de grado

Firma del jurado

Firma del jurado

Popayán, septiembre, 2025

Dedicatoria

a Dios, quien iluminó mi camino, me guió a estar siempre
conmigo misma y con los míos, y darme una familia, diseñarme
un camino para recorrerlo aferrada a su mano.

A mis padres, por su incomparable amor y por su incansable
sacrificio y apoyo.
compañeros, por compartir felizmente los gratos momentos y de
igual forma por el ánimo infundido en momentos de dificultad.

A la Fundación Universitaria de Popayán, por forjar día a día
personas de bien, para el beneficio de la sociedad.

Sandra Yanet Chicangana Palechor

Agradecimientos

La autora expresa sus agradecimientos a:

Quiero expresar mis agradecimientos a Dios quien me han iluminado y guiado por el mejor sendero para culminar una etapa tan importante en mi vida.

Agradecimientos a mis padres Elisa y Efrén, e hijas, hermanos, infinitas gracias por todo el apoyo y motivación a lo largo de todos estos años para que nunca desfalleciera, a pesar de las dificultades.

Agradecimientos a mi tutor Dr. Oscar Sandoval por su orientación, dedicación y paciencia. A los Docentes que hacen parte de la facultad de ciencias contables que me transmitieron sus enseñanzas, conocimientos a lo largo de estos años. Gracias a la universidad fundación Universitaria de Popayán, les quedo eternamente agradecida por permitirme incrementar mis capacidades y tan necesarios conocimientos.

A la Fundación Universitaria de Popayán en primer lugar resalto ese gran e indiscutible aporte que hace la sociedad caucana y colombiana, al desarrollar tan prestigioso programa, el cual contribuye de sobremanera al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad.

Finalmente rindo mis mayores y profundos sentimientos de agradecimiento y aprecio a mis compañeros, con quienes, a lo largo de esta carrera universitaria, compartimos valiosas experiencias que marcaron mi vida y de las cuales extraeré lo mejor, para colocarlo en práctica en mi vida profesional y de esa manera enaltecer nuestra Fundación Universitaria de Popayán.

A todos mil gracias y es mi compromiso hacer de cada aprendizaje, de cada consejo, de cada reto vivido, una herramienta para colocarla en práctica en mi vida cotidiana y así dar lo mejor de Mí, para brindar un buen servicio, en el ámbito en el que me desempeñe.

Tabla de contenido

	Pág.
Resumen	9
1 Capítulo I. Fundamentación del Problema de Investigación.....	11
1.1 Introducción	11
1.2 Justificación	14
1.3 Definición del Problema	17
1.3.1 Planteamiento del problema	17
1.3.2 Formulación del problema.....	19
1.4 Objetivos.....	19
1.4.1 Objetivo general	19
1.4.2 Objetivos específicos.....	19
2 Capítulo II. Marcos de Referencia	20
2.1 Marco Conceptual.....	20
2.1.1 Gestión comunitaria.....	20
2.1.2 Gestión educativa y gestión productiva.....	23
2.1.3 Economía solidaria	25
2.1.4 Formas asociativas en Colombia	26
2.1.5 Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL	30
2.1.6 Los senderos del Buen Vivir	31
2.1.7 Cooperativas, su marco legal y de supervisión.....	32
2.1.8 Cooperativa multiactiva.....	36
2.1.9 Cooperativa Multiactiva Intercultural	37
2.1.10 Autogestión de recursos, cultura del ahorro e inversión colectiva	40
2.2 Marco Teórico.....	41

2.3	Marco Legal	44
2.4	Marco Contextual	47
2.4.1	Territorio y Resguardos	47
2.4.2	Organización política y comunitaria.....	48
2.4.3	Identidad cultural y prácticas ancestrales	48
2.4.4	Problemáticas actuales.....	49
2.4.5	Síntesis contextual	49
3	Capítulo III. Metodología.....	50
3.1	Tipo de estudio.....	50
3.2	Método de investigación	50
3.3	Técnicas de Recolección de Información	51
3.4	Población y Muestra	52
3.5	Sistematización de la información.....	52
3.6	Estatutos Cooperativa Multiactiva Yanacona (COMAY) “Yachay Saphikuna”... 53	
4	Capítulo IV. Resultados	93
4.1	Análisis de resultados	93
4.1.1	Hallazgos en la gestión educativa.....	93
4.1.2	Hallazgos en la gestión productiva.....	93
4.1.3	Hallazgos organizativos y de gestión	94
4.1.4	Síntesis interpretativa	94
4.1.5	Nudos críticos	94
4.1.6	Potenciales comunitarios	95
4.2	Diagnóstico estratégico.....	95
4.2.1	Contexto Organizacional	95
4.2.1.1	Perfil del CETY	95

4.2.1.2	Líneas de acción educativa y productiva.....	95
4.2.1.3	Dimensión organizativa a intervenir.....	95
4.2.2	Análisis situacional de la organización	96
4.2.2.1	Matriz DOFA.....	96
4.2.2.2	Matriz PESTEL	97
4.3	Filosofía organizacional.....	99
4.3.1	Misión.....	99
4.3.2	Visión	99
4.3.3	Valores.....	99
4.3.4	Políticas	100
4.3.5	Estructura organizacional	100
4.4	Plan de acción	100
4.4.1	Fase 1. Preparación y fortalecimiento de capacidades	100
4.4.2	Fase 2. Diseño organizativo y alistamiento jurídico-administrativo	102
4.4.3	Fase 3. Implementación operativa y pilotos productivos-educativos.....	102
4.4.4	Fase 4. Evaluación participativa y proyección de sostenibilidad	103
4.4.5	Gestión de riesgos y medidas de mitigación	104
4.4.6	Sistema de seguimiento y evaluación.....	104
4.5	Impactos esperados en la comunidad.....	105
4.6	Proyección a futuro de la cooperativa.....	105
5	Capítulo V. Conclusiones-Recomendaciones.	107
5.1	Conclusiones	107
5.2	Recomendaciones	110
	Bibliografía	113

Resumen

El pueblo Yanakona, asentado en el Macizo Colombiano y con presencia en Huila y Putumayo, ha preservado su identidad cultural mediante prácticas educativas, productivas y comunitarias sustentadas en la cooperación y la solidaridad. No obstante, factores como la limitada presencia institucional, el escaso acceso a recursos técnicos y financieros, y las dificultades de articulación con los mercados han reducido su capacidad de gestión autónoma. Ante esta realidad, la presente pasantía propone la consolidación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural como mecanismo de fortalecimiento organizativo, económico y pedagógico. La propuesta, en articulación con el Consejo Educativo Territorial Yanakona (CETY) y los dinamizadores, busca generar condiciones para la autogestión de recursos, la cultura del ahorro y la inversión colectiva, en coherencia con el Plan de Vida Yanakona. El estudio, de enfoque cualitativo hermenéutico, integra referentes de economía solidaria, gestión comunitaria y cosmovisión indígena, proponiendo un modelo organizativo capaz de armonizar el conocimiento ancestral con herramientas contemporáneas de administración. Los resultados muestran que esta forma asociativa representa una estrategia viable para dinamizar las capacidades productivas, garantizar la sostenibilidad económica y fortalecer la dimensión pedagógica, contribuyendo a la autonomía y pervivencia cultural del pueblo Yanakona.

Palabras clave: Pueblo Yanakona, economía solidaria, gestión comunitaria, cooperativa multiactiva, dinamizadores CETY.

Abstract

The Yanakona people, settled in the Colombian Massif and present in Huila and Putumayo, have preserved their cultural identity through educational, productive, and community practices based on cooperation and solidarity. However, limited institutional presence, scarce access to technical and financial resources, and weak links with markets have diminished their capacity for autonomous management. In response, this internship proposes the establishment of an Intercultural Multi-active Cooperative as a mechanism for organizational, economic, and pedagogical strengthening. In coordination with the Yanakona Territorial Educational Council (CETY) and community leaders, the initiative aims to foster resource self-management, a culture of savings, and collective investment in coherence with the Yanakona Life Plan. The study, framed within a qualitative hermeneutic approach, integrates perspectives from solidarity economy, community management, and indigenous worldview, suggesting an organizational model that harmonizes ancestral knowledge with contemporary administrative tools. Findings indicate that this cooperative structure is a viable strategy to enhance productive capacities, ensure economic sustainability, and strengthen the pedagogical dimension, thereby contributing to the autonomy and cultural continuity of the Yanakona people.

Keywords: Yanakona People, solidarity economy, community management, multi-active cooperative, CETY leaders.

Capítulo I. Fundamentación del Problema de Investigación

1.1 Introducción

El pueblo Yanakona se encuentra entre las comunidades indígenas con una larga trayectoria en el sur de Colombia, caracterizada por su fuerte vínculo con el territorio y por prácticas culturales, educativas y productivas que han consolidado su identidad y sostenido la vida comunitaria en armonía con la naturaleza y bajo principios de solidaridad. A través de estas dinámicas, la comunidad ha logrado sostener la salvaguarda de su Plan de Vida* como eje de pervivencia colectiva.

El Plan de Salvaguarda se constituye en el pilar fundamental que orienta los procesos de resistencia y continuidad cultural del pueblo Yanakona. Dicho documento, elaborado en el marco del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, plantea una ruta clara de fortalecimiento político, cultural y territorial, la cual ha servido de guía para mantener la autonomía y la pervivencia frente a las múltiples presiones externas que históricamente han enfrentado las comunidades indígenas en Colombia.

En este contexto, resulta necesario destacar que las dinámicas productivas, económicas y pedagógicas forman parte de un tejido social que articula las prácticas cotidianas del pueblo Yanakona. La producción agrícola, la autogestión de recursos financieros y la transmisión de saberes ancestrales se convierten en expresiones de un mismo proyecto comunitario que refuerza la cohesión social y asegura la continuidad cultural.

La investigación que aquí se presenta busca analizar y fundamentar la viabilidad de consolidar una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona como estrategia de organización social, figura que permitiría integrar bajo un mismo marco jurídico y administrativo diversas dimensiones de la vida comunitaria, con un enfoque que une lo económico, lo productivo y lo pedagógico.

El Centro Educativo Territorial Yanakona – CETY, creado mediante el artículo correspondiente en la legislación colombiana, se constituye en un espacio de formación y organización comunitaria orientado a preservar la identidad cultural y garantizar la

* Según el Plan de Salvaguarda del Pueblo Yanakona – Sumak Kausay Kapak Ñañ (Cabildo Indígena Yanakona, 2014), documento interno elaborado en el marco del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, la comunidad ha definido una ruta de fortalecimiento político, cultural y territorial que orienta sus procesos de pervivencia y autonomía.

autonomía educativa, que, desde esta perspectiva, la cooperativa se proyecta como un instrumento para la autogestión de recursos, la promoción de la cultura del ahorro y la dinamización de procesos de inversión colectiva, en coherencia con la cosmovisión y el Plan de Vida del pueblo.

Es importante resaltar que las cooperativas multiactivas, reconocidas en el marco normativo colombiano, ofrecen flexibilidad para atender múltiples necesidades de las comunidades y en el caso Yanakona, su creación se convierte en una herramienta para materializar principios de solidaridad, reciprocidad y autogestión, en consonancia con las orientaciones del Plan de Vida.

La dimensión productiva de la investigación se centra en fortalecer las prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria y la diversificación de iniciativas comunitarias que permitan responder a las demandas locales y regionales, prácticas que no solo buscan asegurar la sostenibilidad económica, sino también reforzar la relación espiritual y cultural con el territorio.

Desde la perspectiva económica, se plantea la necesidad de construir mecanismos colectivos de ahorro e inversión que garanticen la autonomía financiera y reduzcan la dependencia de agentes externos. La cooperativa multiactiva aparece como un escenario propicio para canalizar estos esfuerzos y consolidar un modelo económico basado en la equidad y la redistribución solidaria.

En el ámbito pedagógico, la investigación enfatiza la importancia de fortalecer la educación propia, articulada con la cosmovisión Yanakona. La cooperativa, concebida como un espacio educativo vivo, posibilita la transmisión de saberes ancestrales y la formación de dinamizadores que proyecten el pensamiento comunitario hacia las nuevas generaciones.

De hecho, este estudio no se limita a identificar las necesidades actuales de la comunidad, sino que busca proyectar un modelo organizativo que articule las potencialidades locales con los marcos jurídicos nacionales, generando una propuesta que sea sostenible en el tiempo y coherente con la identidad cultural del pueblo Yanakona y en coherencia con este objetivo, la investigación se guía por la siguiente pregunta central: ¿Cómo proponer procesos organizativos y administrativos que, mediante la constitución de una forma asociativa, impulsen la actividad empresarial comunitaria y optimicen la gestión educativa y productiva

del pueblo Yanakona, con la participación de los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY, en el marco de su Plan de Vida?

De esta pregunta principal se derivan los siguientes interrogantes operativos.

Diagnóstico: ¿Qué capacidades organizativas y administrativas se identifican en los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY?

Alternativas: ¿Qué opciones de forma asociativa son más pertinentes para promover la actividad empresarial comunitaria con la participación de los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY?

Ruta de creación: ¿Qué proceso de diseño organizativo es adecuado para fortalecer la autogestión de recursos, la cultura del ahorro y la inversión colectiva en la comunidad Yanakona?

En cuanto a la estructura del documento, el estudio se encuentra organizado en cinco capítulos que permiten un desarrollo progresivo y articulado del análisis.

En el Capítulo I se presenta la fundamentación del problema, partiendo de una introducción que contextualiza el tema en el marco de la historia y la cosmovisión del pueblo Yanakona. Allí se resaltan los antecedentes, la importancia del Plan de Vida y su Salvaguarda como eje de pervivencia, y se exponen los objetivos que guían la investigación. Esta primera parte cumple la función de situar al lector en el contexto político, social y cultural de la comunidad, a la vez que plantea los vacíos y necesidades que justifican la creación de una cooperativa multiactiva intercultural.

El Capítulo II reúne los marcos de referencia que sustentan el estudio: el marco conceptual, el marco teórico y el marco legal. En este capítulo se integran perspectivas de la economía solidaria, la autogestión comunitaria y las pedagogías interculturales, vinculándolas con experiencias previas en pueblos indígenas de Colombia y América Latina, asimismo, se incorporan los referentes normativos nacionales e internacionales que respaldan la conformación de cooperativas multiactivas. Este capítulo ofrece el soporte académico y legal necesario para entender la propuesta como un modelo coherente y viable.

En el Capítulo III se describe el marco metodológico, fundamentado en un enfoque cualitativo hermenéutico y apoyado en la teoría fundamentada. Aquí se explican las fases de investigación, los sujetos participantes, las técnicas de recolección de información y los procedimientos de análisis. Se justifica la pertinencia de esta metodología para interpretar la

realidad comunitaria desde la perspectiva de los propios actores, garantizando que las categorías emergentes reflejen fielmente las dinámicas productivas, económicas y pedagógicas del pueblo Yanakona.

El Capítulo IV recoge el análisis situacional y los resultados de la investigación. En este apartado se presentan los hallazgos relacionados con las capacidades productivas de la comunidad, los mecanismos económicos de autogestión y las prácticas pedagógicas que emergen como ejes de fortalecimiento organizativo, cada resultado se interpreta en diálogo con los marcos teóricos y legales previamente expuestos, lo que permite vislumbrar tanto las limitaciones actuales como las oportunidades de consolidar la cooperativa multiactiva intercultural. Este capítulo constituye el corazón empírico del estudio, pues conecta la teoría con la realidad vivida en el territorio.

Finalmente, en el Capítulo V se formulan las conclusiones y recomendaciones. Las conclusiones sintetizan los principales aportes de la investigación, demostrando cómo la propuesta de cooperativa contribuye al fortalecimiento de las dinámicas productivas, económicas y pedagógicas. Por su parte, las recomendaciones señalan caminos concretos para avanzar en la consolidación de la organización, incluyendo la necesidad de formación continua, la gestión de alianzas estratégicas y el diseño de mecanismos de evaluación participativa. De esta forma, se ofrece a la comunidad un conjunto de orientaciones prácticas que buscan garantizar la sostenibilidad y el impacto positivo de la propuesta en el largo plazo.

En conjunto, esta estructura permite comprender la investigación de manera integral: desde la contextualización inicial hasta las recomendaciones finales, pasando por los fundamentos teóricos, metodológicos y empíricos que sostienen la propuesta de creación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona.

1.2 Justificación

La investigación que se desarrolla adquiere relevancia social, cultural y académica al plantear la consolidación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona como herramienta de fortalecimiento de la autogestión comunitaria. Este modelo busca responder a problemáticas estructurales como la falta de acceso a recursos técnicos, financieros y educativos que limitan el pleno ejercicio de la autonomía indígena.

Desde el punto de vista social, la propuesta se justifica en la necesidad de garantizar condiciones de vida dignas, fortaleciendo la seguridad alimentaria, la participación activa de las familias y la cohesión comunitaria. La cooperativa constituye un espacio que articula la producción, la economía y la educación en función del bienestar colectivo.

En el plano cultural, la investigación reafirma la importancia del Plan de Vida Yanakona como instrumento de resistencia y pervivencia. La cooperativa se convierte en un vehículo para materializar los principios de este plan, reforzando la identidad cultural y asegurando la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales.

La dimensión económica de la propuesta cobra especial relevancia, ya que plantea mecanismos de ahorro, crédito solidario e inversión colectiva que reducen la dependencia externa y garantizan sostenibilidad a largo plazo. Estas estrategias responden a la necesidad de construir un modelo económico justo, equitativo y coherente con la cosmovisión Yanakona.

La justificación también se sustenta en la importancia pedagógica de la cooperativa. Más allá de su función económica, se concibe como un espacio formativo donde los miembros de la comunidad aprenden a través de la práctica, el diálogo y la reflexión conjunta. Este carácter pedagógico fortalece el liderazgo juvenil y proyecta el pensamiento comunitario hacia el futuro.

Desde una perspectiva académica, la investigación aporta a los debates sobre economía solidaria e interculturalidad, al ofrecer un caso concreto que enriquece la comprensión de modelos organizativos indígenas. Este aporte resulta valioso tanto para la academia como para las comunidades que buscan alternativas de gestión propias.

En términos prácticos, la viabilidad de la propuesta se encuentra respaldada por los marcos normativos vigentes y por la experiencia organizativa del Consejo Educativo Territorial Yanakona (CETY) y sus dinamizadores, quienes han demostrado capacidad de liderazgo y compromiso con el fortalecimiento comunitario.

La investigación se justifica también porque responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en lo relacionado con la reducción de desigualdades, la promoción de educación de calidad y la construcción de alianzas comunitarias para el desarrollo sostenible. Con ello, se posiciona en un marco global que refuerza su pertinencia.

El impacto esperado trasciende el ámbito económico, ya que incide directamente en las dinámicas sociales y culturales, fortaleciendo la autonomía y la capacidad de decisión del pueblo Yanakona frente a los desafíos contemporáneos. La cooperativa se proyecta como un escenario de empoderamiento colectivo y de construcción de ciudadanía activa.

El enfoque intercultural de la propuesta asegura el respeto a los sistemas organizativos tradicionales y promueve la articulación entre saberes ancestrales y técnicos, garantizando la convivencia armónica entre diferentes culturas. En este sentido, la investigación se apoya en cuatro dimensiones fundamentales: la política, orientada a fortalecer la autonomía y la toma de decisiones comunitarias; la jurídica, que busca asegurar el reconocimiento legal y el respeto al derecho indígena; la financiera, que persigue la construcción de soberanía económica basada en principios de solidaridad; y la pedagógica, que promueve la recuperación de los saberes ancestrales y el fomento de una educación popular intercultural.

En términos de relevancia social, el estudio responde a la necesidad de que el pueblo Yanakona disponga de herramientas organizativas que fortalezcan su autonomía, promuevan su economía propia y aseguren la sostenibilidad de sus prácticas culturales. La propuesta de consolidar una Cooperativa Multiactiva Intercultural no solo busca optimizar la administración de recursos y dinamizar oportunidades productivas, sino que también abre espacios para que las familias mantengan vínculos con su territorio, reduciendo la migración forzada hacia contextos urbanos. En esta medida, la investigación contribuye a la permanencia de prácticas comunitarias, al fortalecimiento de la autonomía y al ejercicio de un desarrollo propio en coherencia con el Plan de Vida definido por el pueblo Yanakona.

El aporte teórico de la investigación radica en su contribución al debate académico sobre la manera en que las comunidades indígenas pueden integrar principios de economía solidaria con prácticas de autogestión educativa y productiva. Al involucrar directamente a los dinamizadores del CETY como actores centrales, se establece un punto de encuentro entre la contaduría pública y las formas organizativas propias, lo que constituye una experiencia novedosa en el campo de la gestión comunitaria. Este diálogo entre saberes permite comprender cómo los pueblos originarios articulan sus conocimientos ancestrales con herramientas modernas de administración sin comprometer su identidad cultural, ampliando así la discusión académica sobre modelos de desarrollo alternativos.

La utilidad metodológica del trabajo se expresa en el camino que traza para combinar diagnóstico, análisis de alternativas y diseño de una ruta organizativa. Este proceso se constituye en un modelo adaptable a diferentes realidades comunitarias, ofreciendo un referente práctico para estructurar procesos asociativos que fortalezcan la autonomía indígena. Al integrar las dimensiones política, jurídica, financiera y pedagógica, la investigación no solo sistematiza un proceso aplicable al caso Yanakona, sino que también entrega una guía replicable para quienes busquen promover la autogestión y la sostenibilidad en contextos interculturales.

1.3 Definición del Problema

1.3.1 Planteamiento del problema

El pueblo Yanakona, asentado en el Macizo Colombiano, ha sostenido a lo largo de la historia prácticas culturales, organizativas y productivas que constituyen la base de su identidad colectiva y la salvaguarda de su Plan de Vida. Estas dinámicas, fundamentadas en el trabajo comunitario, la cooperación y el respeto por el territorio, han permitido la pervivencia de la comunidad a través del tiempo, sin embargo, las transformaciones sociales, políticas y económicas que atraviesan los territorios indígenas han generado limitaciones significativas para el desarrollo autónomo y sostenible del pueblo Yanakona.

La falta de presencia institucional, el acceso restringido a programas de apoyo y la exclusión de iniciativas acordes con la cosmovisión Yanakona han debilitado la capacidad de gestión comunitaria, a ello se suman la escasez de recursos técnicos y financieros, el alto costo de insumos productivos y la limitada asesoría para la comercialización, lo cual ha reducido la capacidad de producción agropecuaria. Esta situación ha llevado a la comunidad a un rol predominantemente consumidor, afectando su autodeterminación y reduciendo las posibilidades de generar valor agregado a partir de la transformación de materias primas.

Las consecuencias de esta problemática trascienden lo económico, por un lado, la migración de familias hacia contextos urbanos, en busca de mejores oportunidades, pone en riesgo la transmisión de los saberes ancestrales y la identidad cultural, exponiéndolos a la influencia de la sociedad mayoritaria; por otro, la ausencia de mecanismos colectivos de gestión ha debilitado la cohesión comunitaria, dificultando la capacidad de los Yanakonas para organizarse frente a los problemas contemporáneos.

En este escenario, la educación propia se convierte en un aspecto estratégico, pero también enfrenta dificultades, la falta de articulación entre los procesos educativos y productivos limita la posibilidad de formar dinamizadores comunitarios capaces de liderar la autogestión de recursos y la consolidación de proyectos de economía solidaria. Aunque el Centro Educativo Territorial Yanakona (CETY) fue creado como un espacio para fortalecer la educación y la organización comunitaria, aún no dispone de estructuras suficientes para integrar la gestión educativa con iniciativas productivas que favorezcan la autonomía y la sostenibilidad.

Frente a estas condiciones, se hace evidente la necesidad de consolidar una figura organizativa que articule la gestión educativa y productiva, en coherencia con la cosmovisión indígena y con el Plan de Vida del pueblo Yanakona. La propuesta de una Cooperativa Multiactiva Intercultural responde a este reto, al permitir integrar bajo una misma figura jurídica y administrativa la autogestión de recursos, la cultura del ahorro, la inversión colectiva y la comercialización solidaria de bienes y servicios. Esta forma asociativa no solo es pertinente desde el punto de vista legal —enmarcada en la normativa colombiana que regula la economía solidaria—, sino que también es culturalmente viable, pues respeta los valores comunitarios y se alinea con los principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad que caracterizan al pueblo Yanakona.

La consolidación de esta alternativa organizativa tiene el potencial de fortalecer la capacidad de gestión de los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY, actores idóneos para orientar procesos de educación propia y al mismo tiempo impulsar iniciativas productivas. De esta manera, se busca garantizar la continuidad de los saberes ancestrales, el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y la generación de condiciones de vida dignas que contribuyan a frenar la migración forzada y a reforzar la soberanía alimentaria.

En consecuencia, el problema central que aborda esta investigación se sintetiza en la necesidad de superar las limitaciones institucionales, productivas y educativas que enfrenta el pueblo Yanakona mediante la creación de una forma asociativa adecuada a su realidad cultural y social. Proponer procesos organizativos y administrativos que fortalezcan la gestión educativa y productiva, a través de la constitución de una Cooperativa Multiactiva Intercultural, permitirá responder a las exigencias del contexto contemporáneo, en tanto que articula el diagnóstico de capacidades internas, el análisis de alternativas asociativas y el

diseño de una ruta de creación que fomente la autogestión, la cultura del ahorro y la inversión colectiva en coherencia con el Plan de Vida Yanakona.

1.3.2 Formulación del problema

¿Cómo proponer procesos organizativos y administrativos mediante la constitución de una Cooperativa Multiactiva Intercultural, impulsen la actividad empresarial comunitaria y optimicen la gestión educativa y productiva del pueblo Yanakona, con la participación de los dinamizadores del CETY, en coherencia con su Plan de Vida?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Proponer procesos organizativos y administrativos, mediante la constitución de una forma asociativa que impulse la actividad empresarial comunitaria en el Pueblo Yanakona, garantizando la participación del Consejo Educativo Territorial Yanakona (CETY) y de los dinamizadores.

1.4.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico de las capacidades presentes en el Consejo Educativo Territorial Yanakona (CETY) y en los dinamizadores del Pueblo Yanakona.
- Analizar las alternativas más pertinentes para la constitución de una forma asociativa que favorezca la actividad empresarial comunitaria, con la participación de integrantes del Consejo Educativo y de los dinamizadores del Pueblo Yanakona.
- Diseñar una ruta de creación de la forma organizativa que promueva la autogestión de recursos, la cultura del ahorro y la inversión colectiva dentro de la comunidad Yanakona.

Capítulo II. Marcos de Referencia

2.1 Marco Conceptual

El marco conceptual constituye un espacio clave para precisar los términos centrales que orientan la investigación, incluso, definir con claridad los conceptos evita ambigüedades y facilita la coherencia entre el planteamiento del problema, los objetivos y la propuesta de solución, en este sentido, se presentan las nociones asociadas a la gestión comunitaria del pueblo Yanakona y a la conformación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural, integrando categorías propias de la economía solidaria, la organización comunitaria y el derecho cooperativo en Colombia, asimismo, se exponen diferentes tipos de cooperativas existentes en el marco legal, con el fin de comprender por qué la modalidad multiactiva resulta la más pertinente para la comunidad Yanakona.

A continuación, se precisará los conceptos claves tratados en la presente investigación:

2.1.1 Gestión comunitaria

En el marco de la economía social y solidaria, la gestión comunitaria se entiende como una forma de organización que coloca en el centro a la comunidad y sus necesidades, reconociendo que los servicios, equipamientos y recursos son bienes comunes que deben ser gestionados colectivamente. Esto supone que la administración, en lugar de asumir un rol protagónico, actúe como acompañante y facilitadora, mientras que la responsabilidad y el peso de la gestión recaen en las poblaciones organizadas (Font et al., 2015).

A diferencia de modelos de cogestión o gestión colaborativa, donde se reparten responsabilidades entre instituciones y ciudadanía, la gestión comunitaria resalta la centralidad de la comunidad en la toma de decisiones y en la definición de sus propias normas de funcionamiento. Desde esta perspectiva, se trata de un proceso de empoderamiento colectivo, que vincula la provisión, el uso y la distribución de los recursos con la capacidad de autogestión y la cohesión social (Font et al., 2015).

Los valores que singularizan la gestión comunitaria están asociados a la cooperación, la solidaridad y el bienestar común, elementos que se diferencian de modelos centrados en la maximización del beneficio. En este sentido, su aporte a la economía solidaria radica en que

vincula los procesos de producción, distribución, consumo y financiación con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y la construcción de proyectos colectivos de transformación social (Coraggio, 2011; Razeto, 1999; citado en Font et al., 2015).

La gestión comunitaria en procesos indígenas cobra relevancia en tanto que fortalece la participación activa de las comunidades en la concepción, ejecución y evaluación de proyectos, lo cual garantiza que las acciones respondan a su realidad local y a su cosmovisión. Según Díaz-Martínez (2025), incluir a las comunidades indígenas en la construcción de proyectos evita imposiciones externas y asegura que las iniciativas se adapten a sus necesidades, preservando su identidad cultural y fomentando la sostenibilidad de sus prácticas tradicionales.

Asimismo, la participación activa y el compromiso comunitario generan apropiación local de los proyectos, permitiendo que las comunidades identifiquen las acciones que favorecen su bienestar y rechacen aquellas que puedan ser perjudiciales. Este proceso promueve el empoderamiento y desarrolla capacidades a nivel local, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al ejercicio de la autonomía (Díaz-Martínez, 2025).

De este modo, la gestión comunitaria en contextos indígenas no solo se convierte en una herramienta de organización social y económica, sino también en un medio para preservar la cultura, reforzar la autoestima comunitaria y garantizar la pervivencia de los pueblos en coherencia con su cosmovisión.

Según la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador (2024), Junto con el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS, con el apoyo del Banco Mundial, en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), realizan el Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), indican que existe una relación estrecha entre la participación colectiva, la economía solidaria y las prácticas señaladas en este documento, especialmente en el contexto de las economías comunitarias y la sustentabilidad de proyectos territoriales.

Relaciones y conexiones principales:

1. Participación colectiva como base de la economía solidaria:

La economía solidaria se fundamenta en principios de cooperación, distribución equitativa de beneficios, fortalecimiento de las capacidades comunitarias y toma de decisiones participativa. En los proyectos del PROFECPIAM, la participación activa de las comunidades es esencial para que las iniciativas respondan a sus necesidades y valores, promoviendo su protagonismo y autonomía.

2. Empoderamiento y gestión comunitaria:

La participación colectiva permite que las comunidades gestionen sus recursos de manera autónoma, respetando conocimientos tradicionales y prácticas culturales, lo cual es un pilar de la economía solidaria basada en principios de autogestión y responsabilidad social.

3. Construcción de capacidades colectivas:

La capacitación y el fortalecimiento de capacidades (como se menciona en las buenas prácticas del PROFECPIAM) fomentan la organización social y la cooperación, elementos esenciales en los modelos de economía solidaria, que priorizan la unión y cooperación de actores para la generación de valor y bienestar colectivo.

4. Gestión territorial participativa:

La gestión de territorios y recursos mediante mecanismos participativos, como la zonificación y planificación inclusiva, favorece un enfoque colectivo, evitándose conflictos y promoviendo un desarrollo armónico y sustentable, alineado con los postulados de la economía solidaria.

5. Sostenibilidad y resistencia:

La economía solidaria y la participación colectiva aumentan la resiliencia frente a amenazas económicas, sociales y ambientales, la unión en la toma de decisiones y acciones conjuntas genera mayor capacidad de adaptación y sostenibilidad a largo plazo.

Los conceptos de participación comunitaria y economía solidaria se refuerzan mutuamente en estos enfoques: la participación activa y organizada habilita la solidaridad, la autogestión y la distribución equitativa de beneficios — elementos clave de la economía solidaria. La implementación de prácticas participativas en los proyectos del PROFECPIAM

promueve no solo la sostenibilidad ambiental y social, sino también la consolidación de modelos económicos centrados en la cooperación y el bien común.

En el caso del pueblo Yanakona, la gestión comunitaria representa una herramienta estratégica para fortalecer tanto la organización educativa, a través del CETY y de los dinamizadores, como la actividad productiva, mediante la consolidación de una forma asociativa intercultural. Esta visión enlaza la tradición con la innovación, permitiendo que la comunidad diseñe y gestione procesos económicos y sociales coherentes con su Plan de Vida.

2.1.2 Gestión educativa y gestión productiva

Los siguientes planteamientos corresponden al documento Sistema de Educación Propia Indígena Yanakona elaborado por el Pueblo Yanakona (2024), donde se establece que la gestión educativa, entendida como el conjunto de procesos orientados a organizar, planificar y desarrollar acciones formativas, constituye un eje central en la consolidación de la autonomía comunitaria. En el caso de los pueblos indígenas, esta gestión adquiere una dimensión intercultural, pues no solo se centra en la transmisión de conocimientos académicos, sino que también incorpora la cosmovisión, los saberes ancestrales y las prácticas culturales de cada comunidad. El Sistema Educativo Propio Indígena Yanakona (SEIPY) plantea que la educación y la investigación son pilares transversales del Plan de Vida, orientados a fortalecer la identidad y garantizar la pervivencia cultural.

En este marco, la gestión educativa Yanakona se materializa en la creación de centros de investigación pedagógica y comunitaria, los cuales promueven procesos de formación en pedagogía propia y fomentan modalidades de educación presencial, virtual y a distancia. Tales procesos buscan no solo cualificar investigadores y dinamizadores comunitarios, sino también generar metodologías acordes con la educación propia, orientadas a la reparación del ciclo de la palabra y a la consolidación de redes de saberes que articulen la memoria, la investigación y la pedagogía. La gestión educativa, en este sentido, se configura como un espacio de encuentro entre el conocimiento ancestral y las herramientas pedagógicas contemporáneas, en coherencia con el Plan de Vida Yanakona.

De manera complementaria, la gestión productiva se concibe como el proceso mediante el cual las comunidades organizan sus actividades económicas, productivas y laborales, vinculándolas con la educación y la formación integral. En el caso Yanakona, la

educación para el trabajo constituye un eje central, que incluye desde la formación en la gestión ambiental y territorial hasta la producción agropecuaria, la economía familiar y comunitaria, y la soberanía alimentaria. El SEIPY reconoce que la educación debe responder a las necesidades locales y que el conocimiento pedagógico debe articularse con la práctica productiva, promoviendo la autogestión de recursos, el ahorro y la inversión colectiva como estrategias de sostenibilidad.

De esta manera, la gestión educativa y productiva en el pueblo Yanakona se presentan como procesos complementarios que apuntan a un mismo fin: fortalecer la autonomía comunitaria y garantizar la continuidad de los valores culturales. Esta articulación permite que los dinamizadores y el Consejo Educativo Territorial Yanakona (CETY) no solo orienten la educación propia, sino que también promuevan la consolidación de formas asociativas, como la Cooperativa Multiactiva Intercultural, que integren formación pedagógica, producción económica y cohesión social. Así, la educación se convierte en un motor de organización productiva y la producción en una estrategia pedagógica, generando un círculo virtuoso de aprendizaje y desarrollo comunitario.

En concordancia con lo definido por el Pueblo Yanakona (2024) acerca de los pilares transversales del Plan de Vida, Palechor-Mopán y Gonzáles-Naranjo (2023) señalan que dichos pilares resultan fundamentales para consolidar la identidad cultural, social, política, económica, ambiental y relacional del pueblo Yanakona, aspectos como:

Cultura: La recuperación, conservación y fortalecimiento de la cultura Yanakona, incluyendo su idioma, prácticas ancestrales y cosmovisión, son necesarias para mantener su identidad y resistencia cultural.

Pilar social: Busca garantizar el bienestar físico, espiritual e integral del pueblo, promoviendo programas en salud, educación, mujer y jóvenes que refuercen sus valores culturales y sociales.

Pilar económico: Propone un modelo económico que respete y valore la madre tierra, alejándose de modelos explotadores y promoviendo formas de producción sostenibles y en armonía con la naturaleza.

Pilar político: Enfocado en la autonomía y fortalecimiento de su organización, buscando ejercer control sobre sus propios asuntos, derechos internos y liderazgo comunitario.

Plan de Vida Yanakona (PESCAR): Integrando estos pilares en una estrategia de vida que fortalece la memoria histórica y la autodeterminación basada en la cosmovisión inka y en la relación con su territorio y comunidad.

2.1.3 Economía solidaria

La economía solidaria constituye un modelo alternativo de organización económica que se fundamenta en valores como la solidaridad, la equidad, la ayuda mutua y la sostenibilidad. A diferencia de los enfoques orientados exclusivamente a la acumulación de capital, este modelo sitúa en el centro de la actividad económica el bienestar colectivo y la satisfacción de necesidades comunitarias. En este sentido, la economía solidaria no solo promueve procesos de producción, distribución, consumo y financiación basados en la cooperación, sino que también fortalece la cohesión social y la autogestión comunitaria (Font, Ojeda y Urbano, 2015).

En el contexto colombiano, la economía solidaria se encuentra regulada principalmente por la Ley 454 de 1998, que la define como un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por un conjunto de organizaciones que desarrollan actividades de producción, distribución, consumo, ahorro y crédito bajo principios de equidad, solidaridad, participación democrática y autogestión. Esta norma reconoce como actores de la economía solidaria a las cooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutuales y demás formas asociativas sin ánimo de lucro, otorgándoles un marco jurídico que garantiza su autonomía y la posibilidad de operar en distintos ámbitos de la vida económica y social del país.

La relación entre economía solidaria, pueblos indígenas e interculturalidad se expresa en la manera como estos pueblos integran sus prácticas culturales y saberes ancestrales en la gestión de sus recursos y actividades productivas y en el caso del pueblo Yanakona, la economía solidaria se vincula directamente con la gestión educativa y productiva, pues articula procesos de formación pedagógica con prácticas de producción agropecuaria, gestión ambiental y fortalecimiento de la soberanía alimentaria, así, la economía solidaria no se concibe como un sector paralelo a la economía convencional, sino como un enfoque integral que refuerza la identidad cultural y fomenta la autonomía. Experiencias como las descritas en el proyecto PROFECPIAM en Ecuador muestran que la economía solidaria constituye un

marco viable para fortalecer las economías comunitarias, al integrar la sostenibilidad ambiental con la participación activa y la justicia social (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador, 2024).

En este marco, la consolidación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural para el pueblo Yanakona se presenta como una alternativa organizativa coherente con los principios de la economía solidaria, permitiendo integrar la autogestión de recursos, la cultura del ahorro y la inversión colectiva con los procesos educativos y productivos ya establecidos en el Plan de Vida, garantizando un modelo de desarrollo comunitario que responda a las necesidades locales y respete la cosmovisión indígena.

2.1.4 Formas asociativas en Colombia

Según Hincapié-Gómez (2020), las formas asociativas pueden entenderse como estructuras organizativas conformadas por personas que unen esfuerzos para alcanzar fines comunes de carácter social, cultural, económico o solidario, donde estas organizaciones se caracterizan por no perseguir el lucro individual, sino por orientarse al beneficio colectivo de sus miembros y de la comunidad u su funcionamiento está enmarcado en un régimen legal específico que regula su constitución, clases, obligaciones y formas de control. En este sentido, las formas asociativas constituyen un mecanismo necesario para promover la participación democrática, la cooperación y el desarrollo comunitario.

Hincapié-Gómez (2020), identifica varias formas asociativas que abarcan tanto entidades sin ánimo de lucro como con ánimo de lucro. A continuación, se listan las principales formas asociativas:

Formas asociativas sin ánimo de lucro:

- **Fundaciones:** Son entidades creadas con un patrimonio destinado a la realización de fines sociales, culturales, educativos o benéficos. Se constituyen mediante una escritura pública y carecen de fines de lucro, pues su objetivo principal es la protección y promoción de actividades de interés general sin repartición de ganancias (pág. 66-69).
- **Corporaciones:** Son asociaciones de personas que se unen con un fin común, generalmente de carácter social, cultural, deportivo o educativo, con patrimonio

propio y sin ánimo de enriquecimiento personal. Se constituyen mediante estatutos y tienen capacidad jurídica independiente (pág. 66-69).

- Asociaciones: Son agrupaciones de personas que se unen voluntariamente para la realización de objetivos específicos, de interés social, cultural, deportivo, entre otros, sin ánimo de lucro. Se rigen por estatutos y deben inscribirse en registros públicos para su existencia legal (pág. 66-69).
- Cooperativas: Son asociaciones de personas que se unen para satisfacer sus necesidades económicas y sociales a través de una actividad común, orientada a la prestación de servicios o producción, bajo principios de economía solidaria y autogestión. Tienen personería jurídica y están reguladas por la Ley 1882 de 2018 (pág. 11).
- Empresas asociativas de trabajo: Son cooperativas o asociaciones en las que sus miembros participan directamente en las actividades productivas, compartiendo la gestión y los beneficios, siempre con fines no lucrativos y orientación social (pág. 11).
- Empresas de servicios temporales: Son organizaciones que movilizan trabajadores temporalmente para ofrecer servicios especializados, funcionado bajo principios de economía solidaria y sin ánimo de lucro, principalmente para promover el empleo y la protección laboral (pág. 11).
- Precooperativas: Son organizaciones en etapa inicial de formación, que buscan consolidarse como cooperativas en el futuro. Tienen carácter provisional y están sujetas a regulación específica (pág. 11).
- Fondos de empleados: Son fondos constituidos por empleados de una misma empresa o sector, destinados a gestionar recursos para beneficios sociales o económicos de sus miembros, sin ánimo de lucro (pág. 11).
- Fondos mutuos de inversión: Son fondos conformados por aportes de sus miembros, destinados a inversiones colectivas con fines sociales o económicos, sin finalidad de lucro y bajo regulación específica (pág. 11)

Estas definiciones reflejan la orientación social y de interés general de estas formas asociativas, además de su carácter no lucrativo y su regulación legal en el contexto colombiano.

Formas asociativas con ánimo de lucro:

- Grupo empresarial (conjunto de empresas relacionadas): Es una estructura en la cual varias empresas están vinculadas entre sí, mediante relaciones de control o asociación, con el fin de coordinar actividades, optimizar recursos y obtener beneficios económicos conjuntos. El grupo puede estar compuesto por empresas controladas por una misma sociedad matriz o sociedad controlante (pág. 129-132).
- Contratos de colaboración empresarial: Son acuerdos entre distintas empresas o entidades que trabajan juntas para realizar un proyecto o actividad económica conjunta, sin que ello implique la creación de una nueva persona jurídica. Estos contratos facilitan la cooperación para obtener beneficios económicos y pueden incluir diversos tipos, como consorcios, uniones temporales, joint ventures, outsourcing, y asociaciones público-privadas (pág. 132-151).
- Consorcio: Es una forma de colaboración temporal en la que varias empresas se unen para ejecutar un proyecto específico, manteniendo su autonomía. El consorcio no constituye una entidad independiente, sino un acuerdo contractual destinado a la realización de una obra o servicio (pág. 136).
- Unión temporal: Similar al consorcio, se trata de una colaboración temporal entre varias empresas para un fin común, generalmente en licitaciones públicas. La unión temporal se regula mediante un contrato y cada miembro mantiene su independencia (pág. 143).
- Joint venture: Es una forma de colaboración en la que dos o más empresas crean una nueva entidad o sociedad para llevar a cabo un proyecto específico, compartiendo riesgos, beneficios y gestión. La joint venture suele constituirse mediante un contrato y tiene personalidad jurídica propia (pág. 144).
- Outsourcing: Es una estrategia en la que una empresa externaliza determinados procesos o actividades a proveedores especializados, con fines de eficiencia y reducción de costos. Aunque es una relación contractual, su finalidad es la obtención de beneficios económicos (pág. 149).
- Asociaciones público-privadas: Son contratos entre entidades públicas y privadas para la realización de proyectos o servicios públicos, mediante colaboración que

busca eficiencia en la prestación de servicios o infraestructura, con participación de ambos sectores y generación de beneficios económicos (pág. 151).

Otros contratos que no originan una persona jurídica independiente:

- Contrato de licencia de uso de marca (franchising): Es un acuerdo en el que el franquiciante otorga al franquiciado el derecho de utilizar su marca, sistema de negocios y conocimientos técnicos, a cambio de pagos o regalías, buscando beneficios económicos mutuos (pág. 158).
- Franquicia: Similar al contrato de licencia, es una relación en la que una parte (franquiciante) concede a otra (franquiciado) derechos de uso de su marca y sistema de negocio, permitiendo que opere como una unidad de negocio bajo esa marca, generando beneficios para ambas partes (pág. 161).
- Cuentas en participación o sociedad accidental: Son acuerdos donde los participantes colaboran en un negocio común sin constituir una sociedad formal, compartiendo beneficios, riesgos o pérdidas en proporciones establecidas, con finalidad de obtener beneficios económicos (pág. 163).

Estas formas asociativas con ánimo de lucro están diseñadas para facilitar la cooperación empresarial y maximizar la obtención de beneficios económicos, a través de diversas modalidades de colaboración y contratos especializados.

En el panorama colombiano, además de las entidades propias de la economía solidaria y de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), también existen esquemas asociativos de carácter territorial que amplían la comprensión del derecho de asociación, entre ellos destacan las asociaciones de municipios, concebidas por la Ley 1454 de 2011 como entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, independientes de los entes que las conforman. Estas asociaciones se constituyen mediante convenios interadministrativos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 489 de 1998, lo que demuestra que la legislación colombiana reconoce múltiples modalidades de organización colectiva, tanto comunitarias como institucionales, para la gestión de intereses comunes (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2025). Este marco plural respalda la pertinencia de analizar la Cooperativa

Multiactiva Intercultural Yanakona, como una alternativa que se inserta en el amplio espectro de formas asociativas reconocidas en el país.

2.1.5 Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL

La Cámara de Comercio de Bogotá publicó el Manual Básico sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL (2022), en el cual se recopilan las principales normas, definiciones y características de este tipo de entidades en Colombia. Dicho manual no solo ofrece lineamientos prácticos para la constitución y el funcionamiento de estas organizaciones, sino que también cita disposiciones legales y pronunciamientos relevantes que permiten comprender el papel de las ESAL en la vida comunitaria, social y productiva.

De acuerdo con este documento, las ESAL son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio, creadas mediante la voluntad de sus fundadores para realizar actividades de interés común o general sin perseguir la distribución de utilidades, así, sus excedentes deben ser reinvertidos en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron constituidas (Ley 84, 1873; Decreto 2150, 1995). Tal como lo señaló la Sentencia C-670 de 2005, estas entidades solo pueden actuar dentro del marco de sus estatutos debidamente inscritos, y sus obligaciones se asumen a través de su representante legal.

En cuanto a su origen, el manual explica que las ESAL pueden constituirse a partir de la voluntad de asociación de personas naturales o jurídicas —como en el caso de las corporaciones y asociaciones— o mediante la destinación de un patrimonio a fines de interés común —como en el caso de las fundaciones— (Decreto 427, 1996; Decreto Distrital 530, 2015). Asimismo, se recuerda que estas organizaciones no pueden repartir utilidades entre sus asociados, fundadores o administradores, aunque sí están facultadas para generar excedentes que deben reinvertirse en el objeto social de la entidad (Superintendencia de Industria y Comercio, Circular 002 de 2016).

El manual también incluye definiciones internacionales. El Chartered Professional Accountants Canada, citado por Moya-Moreno (2021), señala que las ESAL son entidades organizadas exclusivamente para fines sociales, educativos, religiosos, profesionales o de salud, en las cuales los aportantes no reciben rendimiento financiero alguno. Por su parte, la DIAN (s.f.) distingue entre las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y las empresas asociativas sin ánimo de lucro (EASAL), estas últimas vinculadas especialmente al sector

cooperativo, en donde los trabajadores o usuarios son a la vez aportantes y gestores de la empresa.

El Manual sistematiza sus principales características, entre ellas se destacan: el funcionamiento democrático de sus órganos de decisión, la estabilidad en el tiempo, la independencia jurídica respecto a sus asociados, la necesidad de contar con personería jurídica, la obligación de renovar su registro anualmente ante las cámaras de comercio (Decreto 019, 2012), y la ausencia de ánimo de lucro con la obligación de reinvertir los excedentes en el cumplimiento del objeto social.

En síntesis, las ESAL constituyen el marco jurídico dentro del cual se inscribe la propuesta de consolidar una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona. Esta figura, además de garantizar reconocimiento legal y administrativo, permite articular la economía solidaria con la cosmovisión indígena, asegurando que los excedentes se destinen al fortalecimiento de la autogestión, la cultura del ahorro y la inversión colectiva, en coherencia con el Plan de Vida del pueblo Yanakona.

2.1.6 Los senderos del Buen Vivir

Es pertinente considerar también los siguientes elementos:

El sendero político se refiere al fortalecimiento de la capacidad organizativa, la autodeterminación y la participación activa de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones. En el marco del Buen Vivir, este sendero impulsa la construcción del poder comunitario desde una visión colectiva, plural y horizontal. La creación de una cooperativa intercultural representa un espacio de gobernanza participativa, en el que las comunidades pueden ejercer su autonomía y liderazgo en la gestión de sus procesos sociales, económicos y culturales.

El sendero jurídico se enfoca en el reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas desde una perspectiva intercultural del derecho. Implica la articulación del derecho propio o consuetudinario con el sistema jurídico nacional e internacional, buscando garantizar la protección legal tanto de la cooperativa como de las prácticas ancestrales. En el marco del Buen Vivir, se promueve un enfoque que respete el pluralismo jurídico y contribuya a la justicia social y territorial. Conceptos clave asociados a

este sendero son: pluralismo jurídico, derechos colectivos, derecho indígena, convenios internacionales (como el Convenio 169 de la OIT) y justicia intercultural.

El sendero financiero se relaciona con la construcción de una economía solidaria y sostenible que beneficie a las comunidades desde su propia lógica de producción, intercambio y redistribución. Una cooperativa intercultural constituye un mecanismo para generar ingresos, administrar recursos de forma colectiva y fomentar la autosuficiencia. Bajo la visión del Buen Vivir, la economía no se concibe como acumulación, sino como un medio para alcanzar el equilibrio comunitario, la reciprocidad y la armonía con la naturaleza.

El sendero pedagógico comprende los procesos de formación y transmisión de conocimientos que integran saberes ancestrales con herramientas técnicas y organizativas contemporáneas. El enfoque pedagógico del Buen Vivir promueve el aprendizaje comunitario, el diálogo de saberes y la formación en liderazgo, economía y derechos. A través de la cooperativa se pueden crear espacios educativos que fortalezcan la identidad cultural, la autonomía y la innovación comunitaria.

Dado lo anterior, se concluye que la mejor estrategia para alcanzar los objetivos propuestos es la creación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural, con la cual se avanza hacia pasos concretos de organización, fortalecimiento cultural y sostenibilidad comunitaria.

2.1.7 Cooperativas, su marco legal y de supervisión

La siguiente información es tomada de la Cámara de Comercio de Bogotá (2024):

¿Qué son las cooperativas? Son organizaciones sin ánimo de lucro del sector solidario que agrupan a personas naturales con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para sus asociados y la comunidad en general. Las relaciones laborales en las cooperativas de trabajo asociado no se regulan por el Código Sustantivo del Trabajo, sino por los estatutos y regímenes internos de las cooperativas.

Fundamento legal y regulatorio:

- Leyes 454 de 1998 y 79 de 1988: Estas leyes regulan distintas modalidades de cooperativas, sus funciones y organización, incluyendo cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas especializadas, integrales, multiactivas y de usuarios o servicios a los asociados.

- Decretos 1333, 1480, 1481 y 1482 de 1989: Complementan la regulación sobre cooperativas.

Supervisión y control:

- La Superintendencia de la Economía Solidaria es la entidad encargada de vigilar y controlar a las cooperativas, dependiendo de su modalidad.
- Cooperativas de ahorro y crédito: Son entidades que adelantan actividad financiera y están sujetas a la Superintendencia Financiera de Colombia (no a la Superintendencia de la Economía Solidaria). Además, se consideran establecimientos de crédito y pueden ofrecer servicios a terceros no asociados.

Obligaciones principales:

- Registrar y someterse a la supervisión de la autoridad correspondiente según su tipo.
- Elaborar y presentar informes financieros y de actividades cuando la autoridad lo requiera.
- Llevar libros y registros adecuados de sus socios y operaciones.
- Permitir la inspección y vigilancia periódica por parte de las entidades de control.

Excepciones y organización:

- Algunas cooperativas no se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria debido a fallos del Consejo de Estado (ej. cooperativas de vigilancia y transporte), que están sujetas a otras autoridades de acuerdo con la materia que controlan

Según Ortega-Calderón (2021) los requisitos legales para la constitución de Cooperativas son:

Capital social: Debe ser suscrito y pagado, no inferior a 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de constitución.

Documentación y requisitos formales:

- Solicitud firmada por el representante legal.
- Original y dos copias de los estatutos de constitución, firmados por el representante legal y el secretario.

Acta o actas de constitución.

- Pago de estampillas Pro-Desarrollo y Pro-electrificación rural conforme a las disposiciones vigentes, si corresponde.
- Designación de los órganos de administración y del representante legal.
- Determinación del Revisor Fiscal, quien debe ser un Contador Público titulado si es una fundación o entidad similar.
- Establecimiento del patrimonio, reglas para la administración, disolución y liquidación, y destinación del remanente a una institución de beneficio común o sin ánimo de lucro.

Tipos de Cooperativas

Cooperativas especializadas: Solo pueden constituirse estas, con el objeto de prestar servicios específicos como vigilancia y seguridad privada.

Criterios de constitución: Además del capital mínimo, deben tener un objeto social claro que refleje su finalidad y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente (Decreto Ley 356 de 1994).

Funciones específicas

Prestación de servicios: La principal función de estas cooperativas es ofrecer servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando que sus actividades se lleven a cabo conforme a las leyes y regulaciones.

Gestión de recursos humanos: Los trabajadores son a la vez aportantes y gestores, participando activamente en la administración de la cooperativa.

Fomento de la exhibición y coleccionismo: En el caso de asociaciones de coleccionistas de armas, cumplen funciones relacionadas con la obtención, exhibición y mejoramiento de museos de armas, bajo la regulación correspondiente.

La definición y principios según la Alianza Cooperativa Internacional ACI (2025) define las cooperativas como organizaciones autónomas, gestionadas por sus miembros de manera democrática, que se constituyen para satisfacer necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes mediante una empresa de propiedad conjunta y gestión independiente. Esta definición resalta el carácter voluntario, abierto y democrático

de las cooperativas, cuyos principios cooperativos, establecidos por la ACI, orientan la práctica de las cooperativas en todo el mundo y son:

1. **Adhesión voluntaria y abierta:** las cooperativas son organizaciones abiertas a toda persona capaz de utilizar sus servicios y dispuesta a aceptar las responsabilidades de su membresía, sin discriminación.
2. **Control democrático de los miembros:** las cooperativas son controladas democráticamente por sus miembros, quienes participan activamente en la toma de decisiones. En cooperativas primarias, cada miembro tiene un voto.
3. **Participación económica de los miembros:** los miembros contribuyen equitativamente al capital y lo gestionan de manera controlada. Los excedentes se destinan a reservas, al desarrollo de la cooperativa o a apoyar otras actividades aprobadas por los miembros.
4. **Autonomía e independencia:** las cooperativas son entidades autónomas gestionadas por sus miembros. Si reciben apoyo externo, este debe permitir que los miembros mantengan el control democrático.
5. **Educación, capacitación e información:** las cooperativas proporcionan formación a sus miembros, líderes y empleados, y promueven la comprensión pública de la cooperación.

En el contexto del pueblo Yanakona, estos principios ofrecen una base para la propuesta de una Cooperativa Multiactiva Intercultural: una organización que nace de la voluntad libre de la comunidad, busca el desarrollo colectivo, promueve la participación democrática y combina saberes ancestrales con herramientas modernas de gestión comunitaria.

BeCoop (s.f.), la marca de la Cooperativa Alianza, una entidad colombiana especializada en ahorro y crédito, comenta que los tipos de cooperativas en Colombia, cuenta con diversas modalidades legales y se reconocen los siguientes tipos principales:

- **Cooperativas Especializadas:** se dedican a una sola actividad, como ahorro y crédito, transporte, agropecuarias, entre otras.
- **Cooperativas Multiactivas:** ofrecen múltiples servicios o actividades bajo una sola figura jurídica. Se organizan en secciones independientes según cada actividad.

- **Cooperativas Integrales:** combinan actividades conexas o complementarias, como producción, distribución, consumo o servicios.
- **Cooperativas de Trabajo Asociado:** formadas por personas naturales que aportan su trabajo y aportes económicos, gestionando colectivamente actividades profesionales o productivas.
- **Precooperativas:** de duración limitada, creadas por entidades promotoras con el fin de formar personas que luego se constituyan como cooperativas.

De todos estos tipos, la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona se configura como la forma asociativa que mejor se ajusta a las necesidades y aspiraciones del pueblo, su carácter multiactivo permite articular diferentes actividades productivas, educativas y comunitarias bajo una sola entidad jurídica, optimizando recursos, fortaleciendo la autogestión y respetando la cosmovisión indígena. La estructura multiactiva facilita la implementación de los principios de la ACI en una realidad comunitaria, posibilitando que la cooperativa responda adecuadamente a la diversidad de funciones necesarias para el desarrollo sostenible e integral de la comunidad.

2.1.8 Cooperativa multiactiva

Según la normatividad colombiana, una cooperativa multiactiva es definida legalmente como una organización que “atiende varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica” y debe estructurarse en secciones independientes para cada tipo de servicio que ofrece (Ley 79 de 1988, art. 63). Además, la legislación (Ley 454 de 1998) establece que estas cooperativas pueden adelantar actividades financieras, pero exclusivamente con sus asociados y a través de secciones especializadas. Reglamentaciones más recientes, como el Decreto 1544 de 2024, refuerzan esta clasificación dentro del sector cooperativo financiero e integral.

Esta disposición resalta el carácter diferenciado de las cooperativas multiactivas frente a otras formas asociativas, pues además de su versatilidad organizativa, deben mantener una orientación social y un estricto apego a las normas del sector solidario.

La principal característica de estas entidades radica en su capacidad de diversificación, y a diferencia de las cooperativas especializadas, que concentran su actividad

en un solo campo, las multiactivas integran varias líneas de acción en una misma razón social. Esta flexibilidad ha sido considerada como una fortaleza, dado que permite responder de manera integral a las demandas de los asociados, equilibrando necesidades económicas, educativas, sociales y culturales (Saenz-Córdoba y Riascos-Araujo, 2022). Ejemplos de este modelo se han consolidado en regiones como Pasto, donde la Cooperativa Multiactiva Coomercap ha mostrado que la diversificación de servicios posibilita mejorar la sostenibilidad financiera y social de la organización.

Para comunidades indígenas como el Pueblo Yanakona, esta figura representa una oportunidad estratégica, la cooperativa multiactiva puede convertirse en el eje organizador de procesos productivos, comerciales y educativos, integrando la cosmovisión ancestral con herramientas modernas de gestión, de esta forma, la cooperativa no solo atendería la necesidad de generar ingresos o facilitar el acceso a bienes y servicios, sino que también constituiría un espacio de autogobierno económico y social, promoviendo la cohesión comunitaria y el respeto por el Plan de Vida Yanakona.

En suma, las cooperativas multiactivas se perfilan como un mecanismo idóneo para el fortalecimiento organizativo de comunidades que buscan garantizar su sostenibilidad a través de la diversificación de actividades y la autogestión de recursos, su carácter legalmente reconocido en Colombia les otorga un respaldo institucional, mientras que su esencia solidaria las vincula con los valores de reciprocidad, participación y ayuda mutua que sostienen la identidad de los pueblos originarios. En el caso particular de esta investigación, la cooperativa multiactiva se presenta como la base organizativa sobre la cual se edificará la propuesta de una Cooperativa Multiactiva Intercultural, adaptada a las realidades del Pueblo Yanakona.

2.1.9 Cooperativa Multiactiva Intercultural

La idea de una cooperativa multiactiva intercultural se fundamenta en la necesidad de construir espacios organizativos que integren la diversidad cultural con la gestión económica y social. En el caso del pueblo Yanakona, esta propuesta busca consolidar un modelo que no solo responda a las necesidades materiales de la comunidad, sino que además fortalezca la identidad, la autonomía y la pervivencia cultural, articulando el conocimiento ancestral con herramientas modernas de administración. En este sentido, la interculturalidad no se concibe

únicamente como diálogo entre culturas, sino como principio orientador de la gestión colectiva y solidaria, lo que permite incorporar los valores propios del Plan de Vida Yanakona a un marco organizativo legalmente reconocido en Colombia.

La experiencia de otras cooperativas multiactivas en el país ofrece aprendizajes valiosos para comprender el alcance de esta figura. Por ejemplo, la Cooperativa Multiactiva de Esfuerzos Solidarios y Ayuda Mutua (CESAM), fundada en 2005 y con presencia en ciudades como Cali, Popayán y Pasto, ha demostrado que es posible articular servicios financieros, programas educativos y actividades de fomento empresarial dentro de una misma razón social. CESAM se define como una entidad del sector solidario sin ánimo de lucro que busca mejorar la calidad de vida de sus asociados, sus familias y las comunidades de su entorno, mediante prácticas cooperativas orientadas al bienestar colectivo. Actualmente cuenta con más de 600 asociados directos y más de 1.200 beneficiarios indirectos, consolidando su impacto en el suroccidente colombiano.

Al contrastar esta experiencia con la propuesta Yanakona, se observa que ambas comparten el principio de la multiactividad, entendido como la capacidad de responder a múltiples necesidades desde un solo marco institucional. No obstante, la propuesta de una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona tiene un valor agregado: su diseño parte de la cosmovisión indígena y de la práctica comunitaria que históricamente ha sostenido la vida colectiva en el Macizo Colombiano. Así, mientras CESAM responde a un contexto urbano y regional, la cooperativa Yanakona se plantea como una estrategia para fortalecer la soberanía alimentaria, dinamizar la economía propia y consolidar la gestión educativa en coherencia con el Plan de Vida.

Por ello, la construcción de esta figura asociativa intercultural se convierte en una apuesta de doble vía: por un lado, ofrece a la comunidad un camino legal y organizativo que garantiza la viabilidad de sus proyectos; y por otro, abre la posibilidad de generar un referente académico y social que muestre cómo los pueblos indígenas pueden dialogar con estructuras normativas estatales sin renunciar a su autonomía. En consecuencia, la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona se perfila como un modelo innovador que conjuga legalidad, economía solidaria e interculturalidad, respondiendo a las realidades locales y al mismo tiempo proyectando un horizonte de replicabilidad para otras comunidades del país.

Por su parte, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en su cartilla sobre cooperativismo (Cooperativa Multiactiva “Activacoop”, 2021), destaca que las cooperativas multiactivas ofrecen la flexibilidad de responder a múltiples necesidades comunitarias en forma integrada, lo cual constituye una ventaja estratégica en contextos rurales e indígenas donde la economía no se limita a una sola actividad. Este planteamiento dialoga con las aspiraciones del Pueblo Yanakona de operar conforme a su Plan de Vida, incorporando producción, educación y cultura en una sola figura jurídica efectiva.

Además, la experiencia de la Cooperativa Multiactiva Ecomún Esperanza del Pueblo, ubicada en cuatro municipios del Cauca y Valle del Cauca, ilustra cómo una entidad con enfoque multiactivo puede articular procesos productivos, comerciales, educativos y de reconciliación social. Esta cooperativa no solo cumple funciones económicas, sino que también se ha convertido en un espacio para fortalecer el tejido comunitario y cultural, alineándose con prácticas interculturales. Ese tipo de vivencia puede servir de referente y motivación para el diseño de la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona.

Complementariamente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su publicación “Garantizar los derechos, crear puestos de trabajo y lograr la sostenibilidad: una manera cooperativa de empoderar a los pueblos indígenas” (2016), destaca que las cooperativas pueden ser estructuras facilitadoras de la autonomía y la justicia social, al fomentar la participación activa, la formación y el control democrático. Este enfoque refuerza la visión de una cooperativa intercultural como espacio de gobernanza comunitaria y empoderamiento para el Pueblo Yanakona. (OIT, 2016).

En síntesis, establecer una Cooperativa Multiactiva Intercultural para el Pueblo Yanakona implica construir una forma organizativa que no solo responda a las exigencias legales del sistema cooperativo colombiano, sino que también incorpore de manera consciente la experiencia comunitaria y cosmovisual. De esta forma, se avanzaría hacia una organización capaz de generar bienestar económico, salvaguardar saberes ancestrales y fortalecer el proyecto colectivo, en coherencia con los objetivos de diagnóstico, análisis y ruta de creación planteados en esta investigación.

2.1.10 Autogestión de recursos, cultura del ahorro e inversión colectiva

La autogestión de recursos y la cultura del ahorro colectivo constituyen pilares fundamentales en las economías comunitarias, pues permiten a los grupos fortalecer su autonomía y resiliencia frente a agentes externos. Desde una perspectiva académica, se entiende la autogestión como un modelo organizativo en el cual actividades sociales, productivas o administrativas se ejecutan colectivamente, bajo decisiones compartidas por todos los miembros del grupo (Salinas, 2019). Esta concepción fortalece la capacidad de las comunidades para definir y gestionar sus propios medios, lo cual resulta especialmente pertinente para la propuesta de una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona.

Paralelamente, los grupos de ahorro comunitario han demostrado ser no solo una estrategia de acumulación de recursos, sino también de construcción social y empoderamiento. En Colombia, por ejemplo, los Grupos Locales de Ahorro y Crédito impulsados por la Fundación Nuevo Renacer han permitido que miles de mujeres rurales desarrollen prácticas de ahorro sostenido y accedan a crédito solidario, fortaleciendo al mismo tiempo su autonomía económica y liderazgo comunitario (Fundación Nuevo Renacer, 2025).

Asimismo, experiencias internacionales recogidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) muestran que los grupos de ahorro y crédito son efectivos cuando se gestionan con un alto grado de participación de sus miembros y priorizan el ahorro interno como fuente de financiamiento. Estos grupos también operan como espacios de formación de capital social y experiencia en finanzas comunitarias (BID, 2016).

En el contexto del Pueblo Yanakona, estos aprendizajes tienen eco en su cultura ancestral de reciprocidad y trabajo colectivo, introducir una cultura del ahorro y la inversión colectiva dentro de la cooperativa multiactiva intercultural significa revitalizar prácticas comunitarias tradicionales, fortaleciendo a la vez la organización financiera interna. De esta forma, los excedentes generados por las diferentes actividades productivas o educativas pueden reinvertirse según las decisiones colectivas, fomentando la autodeterminación y la sostenibilidad del proyecto.

Además, desde el enfoque de economía solidaria y autonomía comunitaria, la inversión colectiva ofrece una vía para consolidar proyectos productivos que respondan a criterios comunitarios más que a lógicas mercantiles individuales. La autogestión y el ahorro

no solo favorecen el crecimiento económico local, sino que impelen la formación de capacidades organizativas, financieras y técnicas que robustecen la gobernanza comunitaria.

2.2 Marco Teórico

El marco teórico de esta investigación se construye a partir del reconocimiento de una tradición de pensamiento que une teoría, normativa y experiencias empíricas, orientada hacia la consolidación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural para el Pueblo Yanakona. En primer lugar, estudios previos sobre economía solidaria y organizacional en contextos indígenas y rurales delinean el terreno desde el cual se abordan los retos que enfrenta la comunidad, por ejemplo, en el Cauca, González-Medina, et al. (2020) evidencian que la economía social y solidaria, entendida desde la perspectiva del Buen Vivir, es concebida como un todo que integra la naturaleza, la comunidad y la espiritualidad, donde la educación y los proyectos productivos dialogan con los saberes tradicionales. Esta premisa contextualiza la necesidad de construir formas asociativas que articulen lo económico con lo cultural y espiritual.

La economía popular y solidaria se ha consolidado como un modelo alternativo que trasciende la mera dimensión económica para integrar aspectos culturales y comunitarios. Por ejemplo, Chisaguano-Maliquinga y León-Torres (2025) analizan la economía popular y solidaria como estrategia de sostenibilidad social, económica y cultural en comunidades indígenas andinas y muestran cómo estas iniciativas refuerzan dinámicas productivas locales, promueven la autogestión y rescatan saberes ancestrales en coherencia con la cosmovisión del Buen Vivir. En ese sentido, la economía solidaria aparece no solo como una herramienta de desarrollo, sino como un catalizador para articular prácticas económicas con identidades culturales colectivas.

Aunado a ello, el artículo Economía comunitaria desde la perspectiva intercultural (Zúñiga-Morales, 2017), enfatiza que en Colombia conviven diversas economías — transnacional, empresarial y de base solidaria— y que solo esta última acoge plenamente valores comunitarios y culturales. Tales antecedentes muestran cómo la propuesta Yanakona se inserta en un campo de acción donde la economía solidaria no es una opción más, sino una respuesta coherente con formas de vida indígena y comunitaria.

Investigaciones recientes destacan que la autogestión comunitaria es una estrategia clave en comunidades indígenas para garantizar su autonomía política, cultural y económica. En particular, Castillo-Farjat (2022) analiza cómo comunidades indígenas han retomado espacios de autonomía a través de prácticas de autogestión comunitaria en territorios serranos, mostrando que estos procesos fortalecen los sentidos colectivos de pertenencia y responsabilidad compartida, tal enfoque se vincula con las cooperativas multiactivas, en las que las decisiones se toman colectivamente y los beneficios se reinvierten en el bienestar común, sin depender exclusivamente de agentes externos.

Estudios sobre prácticas educativas interculturales muestran que las organizaciones comunitarias y cooperativas se pueden concebir como espacios educativos vivos donde se construyen saberes colectivos y se incentiva la participación democrática. En contextos indígenas, las pedagogías propias promueven que los miembros de la comunidad aprendan haciendo, reflexionando y actuando sobre su realidad territorial y cultural, integrando la dimensión económica con la educativa, por ejemplo, investigaciones en pedagogías indígenas destacan que los procesos colectivos —como la gestión comunitaria de proyectos productivos— se convierten en escenarios de aprendizaje donde la comunidad asume el rol de educadora y educanda a la vez (Perales-Machacare, 2023). Esto sugiere que el marco teórico no debe limitarse únicamente a la dimensión económica, sino incorporar también la dimensión pedagógica y cultural, que se interrelacionan con la propuesta de una cooperativa multiactiva intercultural.

De manera complementaria, Santiago-Martínez y Mendieta-Ramírez (2025) señalan que las prácticas pedagógicas interculturales deben orientarse hacia un espacio dialógico y horizontal, donde el conocimiento no se transmite de forma unidireccional, sino que se construye colectivamente en interacción entre diferentes actores. Esta perspectiva resulta clave en las cooperativas interculturales, ya que estas no solo articulan dinámicas económicas, sino que también se convierten en escenarios pedagógicos donde los asociados dialogan, reflexionan y negocian significados en torno a su identidad y su proyecto comunitario. Así, la dimensión pedagógica adquiere una relevancia transversal, pues fortalece el carácter democrático de la cooperativa y fomenta procesos de aprendizaje que vinculan la cosmovisión indígena con herramientas organizativas contemporáneas.

Desde una base normativa, la Ley 79 de 1988 constituye uno de los referentes legales fundamentales para esta investigación, en su artículo 63 define que “serán cooperativas multiactivas las que se organizan para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa”. Esta disposición legal respalda el carácter multi-funcional de las cooperativas, lo que es congruente con la intención de alcanzar, bajo una sola figura jurídica, actividades educativas, productivas y culturales para el Pueblo Yanakona.

Complementariamente, la Circular Básica Jurídica 2021 de la Superintendencia de Economía Solidaria asume la definición anterior y precisa que las cooperativas multiactivas, conforme al mismo artículo 63, deben organizar sus múltiples servicios en secciones independientes según su especialidad. Esta regulación aporta claridad y rigor técnico para establecer los estatutos y estructura organizativa de la futura cooperativa Yanakona, garantizando su compatibilidad con el marco legal cooperativo colombiano (Superintendencia de Economía Solidaria, 2021).

Teóricamente, la investigación se nutre del enfoque del asociativismo y la autogestión como praxis emancipadora. En el texto Economía solidaria, cooperativismo y descentralización (Monje-Reyes, 2011), se argumenta cómo las cooperativas productivas sobreviven en contextos hegemónicos al construir prácticas que priorizan la cooperación, el bienestar común y la autonomía local, en contraste con la lógica del mercado capitalista. Esta visión sintoniza directamente con los valores comunitarios y la cosmovisión del Pueblo Yanakona, donde la economía no es un fin en sí mismo sino un medio para la vida colectiva.

Otro antecedente importante proviene del estudio Cooperativas multiactivas: una solución para los migrantes – una aproximación legal (Chaverra-Franco y Benavides-Olarte, 2018), en el que se argumenta que las cooperativas multiactivas pueden organizarse para atender múltiples necesidades de la población migrante mediante servicios diferenciados dentro de una sola entidad. Aunque este análisis se enfoca en población migrante, su conclusión de que las cooperativas multiactivas ofrecen flexibilidad y diversificación es pertinente para diseñar una cooperativa que responda simultáneamente a las dimensiones educativa, productiva y técnica del Pueblo Yanakona.

Además, los estudios sobre economía social y solidaria en contextos latinoamericanos destacan que estas economías funcionan como alternativas organizativas frente a la imposición de modelos económicos externos. El texto redactado por Márquez-Ríos y Camacho-Vera (2021), “Economía solidaria: una experiencia de alternativas comunitarias para el buen vivir en un municipio de la Sierra Sur, Oaxaca”, muestra cómo, ante la crisis del desarrollo convencional, estas comunidades han generado modelos localizados de cooperación, ahorro compartido e inversión colectiva, que potencian la resiliencia y la identidad cultural. En este ejercicio se ve reflejada la apuesta por el proyecto Yanakona: construir una forma asociativa que combine la capacidad productiva con la recuperación de saberes y la autogestión.

De este modo, el marco teórico articula teoría, normativa y evidencias empíricas para fundamentar la propuesta de una Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona como una fórmula organizativa legalmente viable, culturalmente legítima y socialmente transformadora. Así, se establece una base sólida desde la economía solidaria, el asociativismo, la interculturalidad y la autogestión, permitiendo que tu investigación avance con sentido, rigor académico y relevancia comunitaria.

2.3 Marco Legal

Los siguientes párrafos, fue extraído de Función Pública Ley 454 de 1998

La Ley 454 de 1998 establece el marco conceptual y regulatorio de la economía solidaria en Colombia, cuyo objeto es definir un conjunto de organizaciones asociativas, sin ánimo de lucro, basadas en principios de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua, y que privilegian el desarrollo integral del ser humano. La ley transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el DANSocial, crea la Superintendencia de la Economía Solidaria y establece el Fondo de Garantías para Cooperativas de Ahorro y Crédito, consolidando una institucionalidad para el sector (Ley 454 de 1998).

Entre sus principios centrales se encuentran:

- La primacía del ser humano, su trabajo y los mecanismos de cooperación frente a los medios de producción.
- El espíritu de solidaridad, participación, ayuda mutua.

La ley declara de interés público el fortalecimiento del sector solidario, resaltando su papel en el desarrollo económico, la democracia, la distribución justa de la propiedad y el ingreso, y en la racionalización económica en favor de las comunidades, particularmente de las más vulnerables. El Estado, además, debe garantizar el libre desarrollo de estas entidades, asegurando su autonomía, a través de estímulo y vigilancia.

De acuerdo con la Ley 454, el DANSocial tiene funciones como formular políticas nacionales para el sector, coordinar programas y redes, promover educación solidaria e investigación, y ofrecer asistencia técnica a estas organizaciones.

Asimismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria es la autoridad encargada de supervisión, inspección y vigilancia de las entidades que integran este sistema solidario, asegurando transparencia y cumplimiento de sus fines legales y estatutarios

El siguiente marco legal, fue extraído de la Cámara de Comercio de Bogotá (2024).

Elaborar el documento de Constitución: Presentar la escritura pública, documento privado reconocido y acta de constitución previo a su registro en la Cámara de Comercio y en las entidades de inspección, vigilancia y control.

Fundamento legal: Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. *(Ver numerales 3.1.1.1 y 3.1.1.2)*

Elaborar Estatutos: Elaborar los estatutos antes de su registro en la Cámara de Comercio de Bogotá y en las entidades de inspección, vigilancia y control.

Fundamento legal: Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995.

Registro de las instituciones: Registrar la constitución y estatutos en la Cámara de Comercio correspondiente antes de desarrollar actividades o recibir recursos.

Fundamento legal: Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995.

Mantener actualizados los registros: Actualizar los datos y documentación en el registro conforme a cambios que ocurran en la organización.

Fundamento legal: Ley 222 de 1995, en relación con la obligación de mantener inscritos y actualizados los datos de las entidades en la Cámara de Comercio.

Presentar informes y declaraciones a la autoridad competente: Presentar informes, declaraciones y cualquier documentación requerida para efectos de regulación y control.

Fundamento legal: Normatividad sobre control y vigilancia, incluyendo la Ley 222 de 1995 y sus reglamentos.

Rendir cuentas por el uso de recursos: Rendir cuentas y entregar informes financieros y de actividades, cuando la autoridad lo requiera.

Fundamento legal: Ley 222 de 1995, y la Ley 38 de 1989 sobre control fiscal y rendición de cuentas.

Llevar libros y registros contables: Llevar los libros de registro y actas necesarios para la documentación de las decisiones y actividades de la entidad.

Fundamento legal: Código de Comercio, Artículo 52 y siguientes, y leyes relacionadas.

Presentar declaración de ingresos y patrimonio: Presentar declaración de ingresos, patrimonio y otros datos económicos ante las autoridades tributarias (DIAN).

Fundamento legal: Estatuto Tributario, Artículos 592 y siguientes; Ley 14 de 1983 y reglamentos asociados.

Llevar registros de los beneficiarios y donantes: Mantener adecuada documentación de los beneficiarios, donantes y actividades realizadas.

Fundamento legal: Normativa sobre transparencia y control en entidades sin ánimo de lucro, incluyendo la Ley 222 de 1995.

Realizar la inspección y vigilancia periódica: Permitir la inspección y vigilancia de las autoridades de control, como Alcaldías, Gobernaciones y la Cámara de Comercio, en los términos que corresponda.

Fundamento legal: Constitución Política, Artículo 189, numeral 26, y legislación específica en inspección y vigilancia, Ley 22 de 1987 y demás regulación complementaria.

Estas obligaciones están fundamentadas principalmente en normatividad como el Decreto 2150 de 1997, la Ley 222 de 1995, el Código de Comercio y las leyes tributarias aplicables, además de las funciones específicas que la Constitución y las leyes de inspección y vigilancia establecen para las entidades del sector.

2.4 Marco Contextual

El Cabildo Mayor Yanakona inició en 1997 la formulación del Plan de Vida Yanakona, concebido como un instrumento participativo que recoge el legado cultural de la comunidad y proyecta el futuro en clave de pervivencia (Cabildo Mayor Yanakona, 2009). Este proceso se enmarca en lo dispuesto por la Constitución Política de 1991, que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación como principio fundamental (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 7). Desde entonces, el Plan de Vida se ha convertido en el eje articulador de las acciones políticas, sociales y productivas, asegurando que el pueblo Yanakona preserve su identidad en medio de los cambios sociales y económicos del país.

2.4.1 Territorio y Resguardos

El Cabildo Mayor Yanakona (2009) recuerda que el proceso de formulación del Plan de Vida inició en 1997, con el propósito de recoger el legado cultural del pueblo y proyectar su permanencia como comunidad organizada. Tal documento señala:

“El Cabildo Mayor, desde 1997 inició el proceso de formulación de nuestro Plan de Vida Yanacona donde esperamos recoger con la participación activa de la comunidad el legado cultural que nos caracteriza como Pueblo y la proyección necesaria para mantenernos como tal. En este orden de ideas, el Cabildo Mayor presenta este proyecto como parte de lo establecido por las Comunidades en el proceso de formulación del Plan de Vida del Pueblo Indígena Yanacona” (Cabildo Mayor Yanacona, 2009, p. X).

De esta manera, la construcción de identidad Yanakona ha estado ligada de manera inseparable al territorio, históricamente, el pueblo ha habitado en el Macizo Colombiano, aunque la colonización y diversas disposiciones legales han reducido considerablemente su espacio ancestral. Actualmente se mantienen resguardos como San Sebastián, Chaquina, Pancitará, Guachicono y Rioblanco, mientras que otros, como San Juan, San Lorenzo o El

Rosal, han desaparecido jurídicamente, aunque sus comunidades continúan identificándose como Yanakonas y organizándose en torno a cabildos.

Además, la presión demográfica y la búsqueda de mejores condiciones de vida han generado la conformación de comunidades urbanas organizadas como cabildos en ciudades como Cali, Popayán, Armenia y La Sierra, estas expresiones urbanas, aunque alejadas del territorio tradicional, mantienen una fuerte conexión cultural y se articulan al Plan de Vida como espacios de pervivencia e integración.

2.4.2 Organización política y comunitaria

La organización política del pueblo se estructura a través del Cabildo Mayor Yanakona, que reúne a 15 comunidades y se constituye en la máxima instancia de decisión colectiva, en su interior se desarrollan encuentros y asambleas en los que se definen lineamientos comunitarios, mientras que la gestión operativa recae en la directiva conformada por el Gobernador Mayor, el Vicegobernador, el Secretario, el Tesorero y el Fiscal. Esta estructura refleja el ejercicio de autonomía y autogobierno, en coherencia con lo dispuesto en la Constitución de 1991 y en normas como el Decreto 2164 de 1995, que reconocen la existencia de formas territoriales indígenas.

En la práctica, esta organización ha permitido la formulación de programas y pilares del Plan de Vida, garantizando la articulación de procesos en las dimensiones social, política, económica y cultural. Así, el Cabildo Mayor se convierte en el principal referente institucional del pueblo y en un actor estratégico para la gestión de proyectos que fortalezcan la autonomía comunitaria.

2.4.3 Identidad cultural y prácticas ancestrales

La identidad Yanakona se expresa a través de prácticas culturales que integran lo mitológico y lo natural. La música, la danza, la medicina tradicional y las celebraciones religiosas son elementos centrales que articulan la vida comunitaria, entre estas expresiones destacan las fiestas patronales, las alumbranzas y las ofrendas a la Pachamama, donde confluyen tanto la religiosidad propia como la apropiación de elementos católicos resignificados, como los “santos remanecidos”.

La minga se reconoce como una práctica emblemática que trasciende lo económico para convertirse en un espacio de solidaridad, reciprocidad e integración social. En ella, el trabajo colectivo se entiende como un acto cultural que fortalece la unidad y que, al mismo tiempo, sostiene la economía local. De igual forma, instrumentos musicales como la chirimía o la mata de flauta refuerzan la identidad sonora del pueblo, transmitiendo saberes intergeneracionales que dan continuidad a la memoria cultural.

2.4.4 Problemáticas actuales

No obstante, la comunidad Yanakona enfrenta problemáticas que amenazan la sostenibilidad de su cultura y de su territorio, la violencia armada, las fumigaciones con químicos y la presión de intereses externos han afectado sus condiciones de vida y han propiciado desplazamientos forzados. La migración de jóvenes hacia los centros urbanos, la aculturación promovida por medios de comunicación y la pérdida progresiva del quechua como lengua propia constituyen factores que debilitan los procesos comunitarios.

De igual manera, la falta de apoyo institucional y de políticas diferenciadas limita el acceso a servicios básicos y a programas de desarrollo, lo que ha generado brechas económicas y sociales que afectan la autodeterminación del pueblo. Estas tensiones obligan a replantear estrategias organizativas que permitan fortalecer la autonomía, asegurar la transmisión de saberes ancestrales y consolidar proyectos productivos en coherencia con el Plan de Vida.

2.4.5 Síntesis contextual

En síntesis, el marco contextual del Pueblo Yanakona refleja un proceso de construcción identitaria marcado por la defensa del territorio, la organización política autónoma y la preservación cultural, sin embargo, también evidencia tensiones derivadas de la reducción del espacio territorial, la presión de dinámicas externas y los procesos de aculturación. En este escenario, iniciativas como la creación de una Cooperativa Multiactiva Intercultural se convierten en alternativas viables para articular la gestión comunitaria, promover la autogestión de recursos y fortalecer la pervivencia cultural del pueblo, en sintonía con los lineamientos de su Plan de Vida.

Capítulo III. Metodología

3.1 Tipo de estudio

El presente trabajo se enmarca en un estudio de carácter cuanti-cualitativo, dado que articula la dimensión descriptiva de los fenómenos observados con el análisis interpretativo de las dinámicas sociales y culturales propias del Pueblo Yanakona. La perspectiva cualitativa se fundamenta en el paradigma hermenéutico, orientado a comprender la cosmovisión indígena y sus prácticas organizativas (Flick, 2015). De acuerdo con Tenny, Brannan y Brannan (2022), los estudios cualitativos se enfocan en describir fenómenos sociales en profundidad, rescatando las voces de los actores en su propio contexto, a la vez, la dimensión cuantitativa se refleja en la sistematización de datos obtenidos de registros administrativos, encuestas y actas, lo que permite triangular información y fortalecer la validez del estudio (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2014). La combinación de enfoques es adecuada en este contexto, pues responde a la necesidad de capturar la complejidad de la gestión educativa y productiva desde la perspectiva contable y social.

En este marco, se reconoce que el tamaño de la muestra no se define por criterios estadísticos, sino por el principio de saturación, entendido como el momento en el cual la información recolectada deja de aportar nuevas categorías o temas relevantes. Este criterio ha sido actualizado en la literatura reciente, señalando que la saturación se alcanza cuando los datos permiten explicar de manera coherente los fenómenos investigados, sin que emerjan aportes novedosos (Khalid-Ahmed, S. 2024).

3.2 Método de investigación

La investigación se inscribe en el método de la teoría fundamentada, cuya lógica inductiva permite generar constructos teóricos a partir de los datos empíricos, en lugar de partir de hipótesis previas (Charmaz, 2014), este método posibilita un acercamiento interpretativo que busca comprender los significados atribuidos por los dinamizadores y miembros del CETY a sus procesos de organización comunitaria. A su vez, la teoría fundamentada se complementa con un enfoque de investigación-acción como meta-metodología, tal como lo plantea Erro-Garcés (2016), donde no solo se describe, sino que se

busca incidir en la transformación de la organización mediante acciones concretas que emergen del diálogo comunitario.

Se adopta también, el método hermenéutico, el cual posibilita la interpretación de los discursos y prácticas de los dinamizadores del CETY y de los actores comunitarios. La hermenéutica, en tanto perspectiva metodológica, permite comprender cómo los sujetos construyen sentido a partir de su cosmovisión, y cómo ésta se articula con propuestas de gestión contemporánea.

La investigación recurre a un muestreo intencional, dado que la selección de los participantes responde a su experiencia, rol y pertinencia dentro del proceso organizativo de la comunidad. Este tipo de muestreo, como señalan Bouncken, Czakon y Schmitt (2025), resulta especialmente valioso cuando se estudian colectivos en contextos específicos, ya que privilegia la relevancia sobre la representatividad estadística.

3.3 Técnicas de Recolección de Información

Las técnicas empleadas serán entrevistas semiestructuradas, observación participante y revisión documental. En el desarrollo del estudio se aplicaron entrevistas semiestructuradas con el fin de indagar en las experiencias y percepciones de los dinamizadores y líderes comunitarios, este tipo de entrevistas se caracteriza por su flexibilidad, ya que combina preguntas previamente definidas con la posibilidad de profundizar en temas emergentes a partir de las respuestas. Como señala Billups (2022), este enfoque resulta especialmente útil en investigaciones cualitativas, pues posibilita la construcción de relatos detallados que reflejan la complejidad de los contextos sociales.

La observación participante se aplicará en espacios comunitarios, educativos y productivos, con el fin de registrar las prácticas cotidianas y el modo en que se articulan la educación y la economía solidaria en la vida del Pueblo Yanakona. Esta técnica fortalece la interpretación de los discursos al contrastarlos con la práctica, la revisión documental incluirá tanto fuentes normativas como documentos internos de la comunidad, como el Plan de Vida Yanakona, los acuerdos del Cabildo Mayor y las actas del CETY.

Para garantizar la calidad de la información, se seguirán los principios de credibilidad, transferibilidad, confirmabilidad y dependabilidad propuestos por Ayyar-Gupta et al. (2025), quienes plantean estándares actualizados para la producción de evidencia cualitativa

confiable. Estas técnicas cualitativas fueron complementadas con cuestionarios de carácter descriptivo para cuantificar aspectos relacionados con la gestión productiva y las formas de asociatividad (Creswell y Creswell, 2018).

3.4 Población y Muestra

La población objeto de este estudio está conformada por los dinamizadores del Pueblo Yanakona vinculados al CETY, así como líderes comunitarios que participan en procesos de gestión educativa y productiva. La muestra será intencional, seleccionando a aquellos participantes con conocimiento y experiencia en los temas que aborda la investigación.

La investigación utilizó un muestreo intencional, seleccionado a partir de criterios que permitieron identificar a participantes con experiencia y conocimientos relevantes sobre los procesos comunitarios analizados. Esta estrategia posibilita acceder a información significativa y directamente vinculada con el objeto de estudio, aunque, como advierte Stratton (2024), exige aplicar parámetros claros de inclusión y exclusión para reducir posibles sesgos en la selección de los informantes. Asimismo, el cierre de la muestra se definirá por el criterio de saturación de la información, de acuerdo con lo señalado por Ahmed et al. (2025), garantizando que las categorías emergentes sean suficientemente robustas para responder a la pregunta de investigación.

3.5 Sistematización de la información

La información recolectada será sistematizada a través de procesos de codificación, categorización y análisis temático con el apoyo del software Atlas.ti. Esta herramienta permite organizar grandes volúmenes de datos cualitativos, identificar patrones, establecer relaciones entre categorías y construir mapas conceptuales que faciliten la interpretación hermenéutica. (Frieze, 2019).

La sistematización seguirá las fases sugeridas en la literatura reciente: transcripción fiel de entrevistas, lectura comprensiva, codificación inicial, construcción de categorías emergentes y análisis interpretativo. Estas etapas se ajustan a las recomendaciones de Ayyar-Gupta et al. (2025) sobre la necesidad de garantizar rigor, trazabilidad y transparencia en la investigación cualitativa. De este modo, se asegura que los resultados respondan a criterios de confiabilidad y puedan ser contrastados con otros estudios en contextos similares.

3.6 Estatutos Cooperativa Multiactiva Yanacona (COMAY) “Yachay Saphikuna”

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

El Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona-CMY, reconocido como autoridad tradicional y ancestral de ámbito nacional mediante Resolución No 082 del 23 de julio de 2023; mediante el Decreto 1953 de 2014 busca fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas; Decreto 2500 de 2010 se ocupa de la gestión de la educación en territorios indígenas; decreto 2719 de 2014 y decreto 2333 de 2014; ley 89 de 1890; marcos normativos supranacionales (ley 21 de 1991) que aprueba y ratifica el convenio 169 de la OIT. Teniendo en cuenta la resolución 002 de 15 diciembre 2002.

de origen, derecho mayor y derecho propio vigente, deciden avanzar en la creación de la COMAY, como estrategia para fortalecer las dinámicas del Sistema Educativo Económico Propio Yanacona, desde lo local, zonal, regional, nacional e internacional.

La Cooperativa Multiactiva Indígena del Centro Educativo Territorial (CETY) Yanacona promoverá acciones en el marco del fortalecimiento del sistema económico propio del Pueblo Yanacona, y se registrará bajo los siguientes estatutos:

ARTÍCULO 1, NATURALEZA Y NOMBRE: La Cooperativa se denomina Cooperativa Multiactiva Indígena Yanacona del Centro Educativo Territorial (CETY), en adelante COMAY. Es una persona de Naturaleza Jurídica, sin ánimo de lucro, de nacionalidad Colombiana y su objeto está encaminado al fortalecimiento del Sistema Económico Propio del Pueblo Yanacona a nivel local, zonal, regional y nacional, el buen vivir de las comunidades indígenas del Pueblo Yanacona, regida por las normas del derecho propio, los usos y costumbres, y de manera supletoria a las normas de derecho privado, con número de asociados determinados, patrimonio social variable e ilimitado, integrada por sus fundadores y por los que mediante condiciones establecidas adelante, se adhieran a los presentes Estatutos y se sometan a ellos.

La COMAY, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, regida por la Ley 79 de 1988, las normas del derecho propio, los usos y costumbres del Pueblo Yanacona, y de manera supletoria por las normas de derecho

privado aplicables. Su objeto está encaminado al fortalecimiento del Sistema Económico Propio del Pueblo Yanacona a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional, promoviendo el buen vivir de las comunidades indígenas del Pueblo Yanacona.

La COMAY cuenta con un número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, integrada por sus fundadores y por quienes, mediante las condiciones establecidas, se adhieran a los presentes Estatutos y se sometan a ellos.

Como forma organizativa, económica, social y comunitaria, la COMAY se enmarca dentro de los lineamientos trazados en el Convenio Internacional 169 de la OIT de 1989, aprobado en Colombia por la Ley 21 de 1991, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sobre la promoción y el afianzamiento de formas económicas propias y el fortalecimiento de la cultura y gobierno de los pueblos Indígenas y derecho al fortalecimiento de los Sistemas Económicos Propios Indígenas y Comunitarios.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL: El domicilio principal de la COMAY estará ubicada en el barrio San Camilo, municipio de Popayán, Departamento del Cauca y en el ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el territorio nacional e internacional y tendrá sucursales en varios barrios de la ciudad de Popayán, al igual que en diferentes ciudades del país.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN: La duración de la COMAY es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, forma y términos previstos por la orientación de la Asamblea General de Asociados en el marco de la ley de origen, derecho propio, derecho mayor, los presentes estatutos, y la legislación cooperativa colombiana vigente.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS COOPERATIVOS:

1. **Solidaridad:** Fomentar la cooperación y el apoyo mutuo entre los dinamizadores yanaconas integrantes de la Cooperativa promoviendo el bienestar colectivo por encima de los intereses individuales.
2. **Sostenibilidad:** Promover el desarrollo económico y social en los territorios yanaconas integrantes de la Cooperativa que respeten y protejan el medio ambiente, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales para las futuras generaciones.

3. **Autonomía y Autogestión:** Mantener la independencia y el control sobre las decisiones y operaciones de la Cooperativa, respetando la autonomía de cada integrante.
4. **Equidad:** Garantizar una distribución justa de los beneficios y oportunidades, asegurando que todos los integrantes de la Cooperativa tengan acceso equitativo a los recursos y servicios.
5. **Democracia:** Fomentar la participación activa de todos los asociados en la toma de decisiones, asegurando que cada cabildo tenga voz y voto en los asuntos de la Cooperativa.
6. **Transparencia:** Mantener una gestión abierta y honesta, proporcionando información clara y accesible sobre las actividades y el estado financiero de la Cooperativa.
7. **Respeto a la Cultura y Tradiciones:** Valorar y preservar las costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales del pueblo Yanacona, integrándolos en las prácticas y actividades de la Cooperativa.
8. **Educación, formación e información:** Promover la educación y formación continua de los asociados, dirigentes y dinamizadores, así como informar al público en general sobre la naturaleza y beneficios del cooperativismo y la cultura Yanacona.
9. **Cooperación entre Cooperativas:** Fortalecer el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente con otras Cooperativas a nivel local, regional, nacional e internacional, especialmente con aquellas de origen indígena.

ARTICULO 5. VALORES APLICABLES:

1. **Responsabilidad:** Compromiso de cada integrante con sus deberes y obligaciones dentro de la Cooperativa, buscando siempre el bien común del Pueblo Yanacona.
2. **Honestidad:** Actuar con integridad y veracidad en todas las actividades de la Cooperativa, estableciendo relaciones de confianza entre los asociados y con los clientes, en concordancia con los valores tradicionales Yanacona.
3. **Compromiso:** Dedicación y esfuerzo constante para alcanzar los objetivos y metas de la Cooperativa, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades del Pueblo Yanacona.

4. **Innovación:** Fomentar la creatividad y la búsqueda de nuevas soluciones y oportunidades que mejoren las prácticas y productos de la Cooperativa, respetando y potenciando los conocimientos ancestrales.
5. **Trabajo en equipo:** Valorar y promover el trabajo colaborativo, reconociendo que la unión de esfuerzos y habilidades fortalece a la Cooperativa y al Pueblo Yanacona en su conjunto.
6. **Respeto:** Tratar a todos los integrantes y colaboradores con dignidad y consideración, fomentando un ambiente de convivencia armónica y respetuosa, acorde con las tradiciones Yanacona.
7. **Cuidado del Medio Ambiente:** Compromiso con la protección y conservación del entorno natural, implementando prácticas que minimicen el impacto ambiental y promuevan la biodiversidad, en línea con la cosmovisión Yanacona.
8. **Interculturalidad:** Promover el diálogo y la convivencia armónica entre diferentes culturas, valorando la diversidad y fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias en beneficio mutuo, preservando la identidad cultural del Pueblo Yanacona.

CAPÍTULO II

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, ACTIVIDADES Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6. OBJETO Y ACTIVIDADES: La COMAY tiene como objeto social impulsar el Sistema Económico Propio (CETY) del Pueblo Yanacona, promoviendo el desarrollo integral y el buen vivir de sus comunidades, mediante la producción, transformación, intercambio, distribución y comercialización de bienes y servicios que respeten y potencien la cosmovisión, usos y costumbres indígenas. Para el cumplimiento de este objeto, la COMAY podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, incluyendo, pero no limitándose a:

- Producción Agropecuaria y Agroindustrial
- Formulación, gestión y ejecución de proyectos
- Transformación y Manufactura

- Servicios Financieros
- Comercialización y Distribución
- Educación y Capacitación
- Consultoría y Asesoría
- Gestión y Ejecución de Proyectos
- Salud y Bienestar
- Infraestructura y Vivienda
- Turismo Comunitario y Etnoturismo
- Tecnología y Comunicación
- Diseño y Publicidad
- Logística y Eventos
- Sistemas de Información Geográfica
- Energías Renovables
- Transporte
- Servicios Ambientales
- Investigación y Desarrollo
- Gestión Cultural
- Economía Circular

La COMAY podrá realizar cualquier otra actividad lícita que contribuya al cumplimiento de su objeto social y al fortalecimiento económico, social y cultural, educativo del Pueblo Yanacona, siempre en armonía con su cosmovisión y principios ancestrales.

La COMAY podrá llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Cooperativa, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales.

Para el desarrollo del objeto social, la COMAY podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

Parágrafo. Las iniciativas económicas propias que se establezcan en el centro educativo territorial yanacona, para efectos de la comercialización de la COMAY, serán reconocidas y avaladas por los integrantes.

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La COMAY contará con una estructura organizacional acorde con sus características, tamaño y complejidad de sus operaciones, que le permita cumplir sus objetivos, adelantar sus actividades y realizar una efectiva gestión de los riesgos a los que esté expuesta. Esta estructura atenderá las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, definiendo claramente las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos y dependencias que participan en la gestión de cada riesgo.

ARTICULO 8. ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO INTERNO: Para el establecimiento de los servicios que presta LA COMAY, el Consejo de Administración expedirá reglamentaciones internas donde se consagrarán las políticas encaminadas al cumplimiento de los objetivos específicos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa, y los procesos de supervisión, dirección y control que se requieran. Se establecerán los respectivos centros de costos y se reglamentará el funcionamiento de los diversos órganos de la COMAY.

CAPTULO III. DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 9. ASOCIADOS: Tienen el carácter de asociados el Centro Educativo Territorial Yanacona (CETY) y demás adscritos al mismo, que contribuyan al fortalecimiento de los objetivos propuestos por la COMAY, que hayan suscrito el documento de constitución o que hayan sido admitidos posteriormente por el órgano competente, permanezcan hábiles y estén debidamente inscritos en el registro de asociados.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE ADMISIÓN:

1. Presentar solicitud de ingreso en el formulario suministrado por la COMAY, dirigido al Consejo de Administración.
2. Certificado de existencia y representación legal o personería jurídica que acredite la existencia legal del cabildo.

3. Pagar una cuota de afiliación un valor equivalente al 35% del salario mínimo mensual legal vigente al momento de su vinculación, suma no reembolsable.
4. Acreditar que el representante del cabildo ha recibido el curso básico en Economía Solidaria o comprometerse a recibirlo una vez programe esta actividad.
5. Proporcionar toda la información del representante y de la organización de carácter personal, laboral y económico que requiera la COMAY y aceptar las verificaciones del caso.
6. Comprometerse a cumplir las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias de toda índole.

Parágrafo 1. La solicitud de Ingreso deberá ser presentada al consejo de administración, quien, en reunión, deberá verificar la solicitud, teniendo en cuenta los requisitos de admisión, para dar una respuesta oportuna y en un tiempo razonable sin que se superen los 30 días calendario propio.

Parágrafo 2. Los asociados pueden ser personas naturales y jurídicas, específicamente territorios yanaconas.

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes generales de los asociados:

1. Orientar, pedagógica, política, organizativa, jurídica, administrativa y culturalmente el ejercicio operativo y comercial de la COMAY.
2. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio de la COMAY.
3. Participar en programas de educación y formación cooperativa.
4. Cumplir las obligaciones económicas que adquiera con la COMAY en los términos y plazos establecidos.
5. Utilizar los servicios de la COMAY.
6. Suministrar los informes que la COMAY solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones.
7. Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la COMAY.

8. Acatar los estatutos, conocer y practicar los principios, valores y deberes señalados por la ley y los reglamentos.
9. Desarrollar las actividades y el objeto social en el marco de los principios del Pueblo Yanacona.
10. Acatar las decisiones tomadas por los órganos de administración y la Asamblea General.
11. Colaborar activamente en las actividades y proyectos de la Cooperativa.
12. Participar en comisiones, comités y grupos de trabajo que se formen para abordar temas específicos.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son derechos generales de los asociados:

1. Utilizar los servicios de la COMAY y realizar con ella actividades propias de su objeto social.
2. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas de la COMAY
3. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás Iniciativas que tengan por objeto el progreso y mejoramiento continuo de la COMAY.
4. Participar en el proceso de fiscalización de la gestión de la COMAY por medio de los órganos de control y vigilancia.
5. Recibir información clara y transparente sobre la situación económica, financiera y operativa de la Cooperativa.
6. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, sujeto a las condiciones establecidas en los estatutos.
7. Presentar quejas fundamentadas o solicitudes de investigación ante la Asamblea.
8. Acceder equitativamente a los servicios y beneficios proporcionados por la Cooperativa, como microcréditos, asistencia técnica, y comercialización de productos.
9. Gozar de igualdad de oportunidades, independientemente de su género, edad, o condición social.
10. Ser tratado con respeto y dignidad en un ambiente libre de discriminación.

Parágrafo. El ejercicio de los derechos de los asociados está condicionado al cumplimiento de los deberes correlativos encaminados a asegurar un ambiente inclusivo, respetuoso y equitativo.

ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado de la Cooperativa Multiactiva Indígena se pierde:

- Por retiro voluntario.
- Por retiro Forzoso.
- Por pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado.
- Por exclusión

ARTÍCULO 14. RETIRO VOLUNTARIO: Para proceder al retiro voluntario requiere:

1. Presentación de solicitud escrita, dirigida al Consejo de Administración.
2. El retiro no podrá efectuarse cuando el asociado que lo solicite se encuentre en cualquiera de las causales que dan lugar a la exclusión.
3. El retiro podrá efectuarse cuando no se afecten ni reduzcan las condiciones exigidas por la ley para el mantenimiento de la existencia legal de la COMAY.
4. El retiro debe ser formalizado por el Consejo de administración en la reunión siguiente a la radicación de la solicitud por el asociado.

Parágrafo: El Consejo y el Gerente tomarán las medidas oportunas para asegurar el pago, si el asociado que se desvincula es deudor de la COMAY.

ARTÍCULO 15. RETIRO FORZOSO: El retiro forzoso del asociado de la COMAY, se origina en los siguientes casos:

- a. Cuando el asociado cambie sus actividades y no pueda ejercer y cumplir con los fines y objetivos de la COMAY.
- b. Por incapacidad legal para ejercer derecho y contraer obligaciones.
- c. Pérdida del vínculo común en el cual se constituyó la COMAY.

ARTÍCULO 16. RETIRO POR PÉRDIDA DE CALIDADES Y CONDICIONES PARA SER ASOCIADO: Cuando al asociado se le imposibilite para ejercer los derechos y cumplir con la Cooperativa, por incapacidad legal, el Consejo de Administración, por solicitud expresa o de oficio decretará su retiro previa concertación.

ARTÍCULO 17. EXCLUSIÓN: El Consejo de Administración decretará la exclusión de los asociados por los siguientes casos:

1. Desviar los objetivos y actividades de la COMAY.
2. Servirse de la COMAY en provecho irregular de otros asociados, de terceros o ejercer actividades que puedan calificarse como actos de manifiesta deslealtad.
3. Falsedad o reticencia en la presentación de documentos que la Cooperativa Multiactiva Indígena requiera.
4. Entregar a la COMAY bienes indebidos o de procedencia fraudulenta, o de calidad distinta de las anunciadas.
5. Incumplimiento sistemático en las obligaciones económicas contraídas con la COMAY.
6. Cambiar la finalidad de los recursos financieros u otros bienes obtenidos de la COMAY.
7. Efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la COMAY, de los asociados o de terceros.
8. Por comprobarse alguna falsedad en los documentos o informes que el asociado entregue a la COMAY o, por no proporcionarlos de manera oportuna cuando lo requiera.
9. Por negarse a recibir educación de la COMAY de manera injustificada y/o impedir que los demás asociados la realicen.
10. Por estar reportado en listas del lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
11. Haber sido condenado por la comisión de delitos que imposibilite ser asociado.
12. Por realizar actos contrarios a los ideales del cooperativismo.
13. Por negligencia, extralimitación de sus funciones o descuido graves en el desempeño de los cargos para los cuales ha sido nombrado o elegido.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS: Para que la exclusión o la suspensión derechos sea procedente es indispensable haberse realizado un proceso de investigación previa, adelantada por el consejo de administración que deberá constar en acta debidamente firmada y aprobada, en todo caso antes de que se produzca la decisión, deberá dársele al accionista la

oportunidad dentro de la investigación de presentar pruebas que le permita la defensa oportuna y adecuada al asociado.

En el caso de que la falta sea cometida por algunos o todos los integrantes del consejo de administración o junta de vigilancia serán excluidos por la Asamblea General, previa investigación adelantado por una comisión determinado por la Asamblea general.

Parágrafo 1. Producida la Resolución de exclusión, esta deberá notificarse directamente al afectado dentro de los quince (15) días calendario por correo electrónico o por el medio indicado por el asociado siguiente a su expedición. Si no se pudiera hacer la notificación personal, se enviará copia de la resolución mediante correo certificado a la dirección del asociado que figure en los registros de la COMAY. Después de los diez (10) días calendario posterior al envío de la mencionada comunicación, se entenderá surtida la notificación.

Si el destinatario de la resolución no se presenta dentro de los 10 días calendario siguientes se publicará por edicto en las carteleras de la COMAY en lugar visible por 15 días calendario, vencido este término se deja constancia de **des fijación** del edicto y se lo anexa al expediente.

Parágrafo 2. Los asociados sancionados podrán solicitar revisión de la decisión ante el consejo de administración dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación. El cuál deberá resolver dentro de los 10 días calendario contados a partir del recibido de la petición. Confirmada la resolución de exclusión o suspensión de derechos esta quedará en firme y por lo tanto surtirá todos sus efectos legales a partir de la fecha de su confirmación.

ARTÍCULO 19. CLÁUSULA ACELERATORIA DE OBLIGACIONES: El retiro, la exclusión o disolución no modifican las obligaciones contraídas por el accionista a favor de la COMAY, ni afectan las garantías otorgadas a ésta; la COMAY en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a su favor y facultar los cruces y compensaciones que considere convenientes, con cargo a los aportes sociales y demás derechos económicos que posea el accionista en la COMAY.

ARTÍCULO 20. DEVOLUCIÓN DE APORTES: Dentro de los quince (15) días calendario a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado, le serán devueltos a éste, el valor de sus aportes y demás sumas de conformidad y deducido su participación en las pérdidas, lo anterior teniendo en cuenta los compromisos y/o acuerdos por asociados previamente acordados con la COMAY. en beneficio de los dinamizadores yanaconas.

ARTICULO 21. ACATAR LOS MANDATOS DE LA COMAY: corresponde a los asociados mantener la disciplina social, el equilibrio, el respeto a los principios y los estatutos de la COMAY.

Corresponde en cabeza de los órganos de la administración mantener la disciplina social de la COMAY y ejercer la función correccional, para lo cual podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:

- a. **Amonestaciones:** Es la primera herramienta que cuenta la COMAY, para sancionar las faltas e incumplimiento leves o graves por parte de un asociado. La sanción será impuesta por el consejo de administración a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en los estatutos y reglamentos, la amonestación puede ser verbal o escrito según la gravedad de la falta o incumplimiento.
- b. **Multas y demás sanciones pecuniarias:** El consejo de administración podrá imponer a los asociados de la COMAY. sanciones del 0.8% del SMLV con destino al fondo de solidaridad por la inasistencia a las asambleas ordinarias o extraordinarias o realizar actos u omitir obligaciones que afecten económicamente a la COMAY, que para el efecto se elaborará el pliego de cargos mediante un procedimiento sumario en el que se da oportunidad al accionista de demostrar la existencia de una justa causa que lo exima de la sanción.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 22. PATRIMONIO: El Patrimonio de la COMAY estará constituido por los aportes sociales individuales, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. El Patrimonio económicamente de la COMAY será variable e ilimitado.

ARTÍCULO 23. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: Los aportes sociales individuales constituyen el elemento patrimonial que aportan los asociados y tienen como finalidad principal facilitar a la COMAY recursos económicos para el desarrollo de las actividades y servicios que permitan satisfacer las necesidades de sus asociados y fortalecer el sistema económico propio del pueblo Yanacona.

ARTÍCULO 24. CANCELACIÓN APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: Cada uno de los asociados suscribirá y pagará aportes sociales en dinero según lo establecido en el artículo 26 del presente estatuto. El Gerente de la COMAY certificará anualmente el monto de aportes sociales que posea cada asociado.

ARTÍCULO 25. CARACTERÍSTICAS DE LOS APORTES Y CESIÓN A OTROS ASOCIADOS: Los aportes sociales:

- a) No tienen carácter de títulos valores
- b) No podrán ser embargados ni gravados por sus titulares en favor de terceros
- c) Son garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con la COMAY
- d) Podrán cederse a otro asociado en caso de retiro voluntario, siempre que el asociado retirado se encuentre al día por todo concepto y no esté sancionado a la fecha del retiro

El asociado retirado deberá manifestar por escrito al Consejo de Administración el nombre del asociado a quien se ceden los aportes y el monto de estos, sin desconocer los compromisos previamente realizados con la COMAY y sus asociados en cuanto al fortalecimiento de los procesos económicos de las comunidades. El Consejo de Administración deberá decidir en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

ARTÍCULO 26. VALOR DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. El valor de los aportes sociales individuales iniciales para cada asociado se establece en un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

El capital social mínimo irreducible de la COMAY se fija en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23'400.000) M/CTE, equivalente a Diez y ocho (18) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la constitución. Este monto constituye el aporte social mínimo no reducible durante la vida de la COMAY

PARÁGRAFO 1: El valor del salario mínimo mensual legal vigente se actualizará anualmente conforme a la legislación colombiana, lo que afectará el valor nominal del aporte individual para nuevos asociados, mas no el número de salarios mínimos establecido como aporte.

PARÁGRAFO 2: El capital social mínimo irreducible podrá ser incrementado por decisión de la Asamblea General, pero en ningún caso podrá disminuirse por debajo del monto establecido en este artículo.

ARTÍCULO 27. INCREMENTO DE APORTES SOCIALES: La Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles asistentes, ante circunstancias especiales y plenamente justificadas, mediante la presentación de los respectivos proyectos de inversión, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios para ser cancelados por todos los asociados, señalando la forma y plazo para su pago.

ARTÍCULO 28. REVALORIZACIÓN DE APORTES: Con cargo a un Fondo de Revalorización de Aportes Sociales se podrá mantener el poder adquisitivo constante de estos. La Asamblea General, previo estudio y propuesta del Consejo de Administración, podrá con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados hábiles asistentes, destinar anualmente el monto de los recursos del respectivo fondo a utilizar para este efecto y definirá el porcentaje de revalorización que recibirán los aportes sociales, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real y dentro de los límites que fije el reglamento de asamblea o la ley. Si no hay disposición en contrario, será el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el DANE anualmente.

ARTÍCULO 29. AMORTIZACIÓN DE APORTES: La COMAY, a juicio de la Asamblea General, podrá adquirir una parte o la totalidad de los aportes sociales individuales de los asociados. Tal amortización se efectuará constituyendo un fondo especial, cuyos recursos provendrán del remanente de los excedentes del ejercicio en el monto que determine la Asamblea General y se hará en igualdad de condiciones para los asociados.

Parágrafo: Esta amortización será procedente cuando COMAY haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios, a juicio de la Asamblea General.

ARTÍCULO 30. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES: Para los efectos legales pertinentes, el monto mínimo de los aportes sociales no reducibles durante la existencia de COMAY es del cuarenta por ciento (40%) de los aportes pagados.

ARTÍCULO 31. LÍMITE DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: El valor del aporte individual del asociado no podrá exceder al 40% del capital social, lo cual se revisará constantemente.

ARTÍCULO 32. RESERVAS: Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de éstos. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de COMAY y aún en el evento de su liquidación.

Sin perjuicio de las provisiones o reservas técnicas necesarias que constituya la Asamblea General, podrá crear reservas de orden patrimonial con destino específico. En todo caso, deberá existir una reserva para la protección de los aportes sociales de eventuales pérdidas.

ARTÍCULO 33 FONDOS: La COMAY podrá constituir fondos permanentes o agotables que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse entre los asociados en el evento de liquidación. En todo caso, deberá existir un Fondo de Solidaridad y otro de Educación.

ARTICULO 34. INCREMENTO DE LAS RESERVAS Y FONDOS: De conformidad con los mandatos propios y los estatutos, la Asamblea General podrá autorizar para que se prevea en los presupuestos de la COMAY y se registre en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos, excepto el de revalorización de aportes, con cargo al ejercicio anual.

ARTÍCULO 35. AUXILIOS Y DONACIONES: La COMAY puede recibir auxilios y donaciones, respecto a los cuales ha de atender el destino señalado por quienes los otorguen.

ARTÍCULO 36. POLÍTICAS COSTOS DE SERVICIOS: La COMAY cobrará a sus asociados en forma justa los servicios que a ellos preste, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los costos de operación y administración necesarios, guardando los márgenes de seguridad convenientes.

ARTÍCULO 37. EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la COMAY será anual y se cerrará el 31 de diciembre. Los Estados de Situación Financiera, del resultado integral del periodo, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo acompañado de las notas correspondientes, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General, acompañados del informe y dictamen del Revisor Fiscal. Estos informes financieros se presentarán en el mes de abril de cada año, en base al cierre financiero del 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 38. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES: Si al liquidar o cerrar los periodos contables el ejercicio produjere algún excedente, éste se aplicará de la siguiente forma:

a) Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la reserva de protección de aportes sociales. Esta reserva tiene como objetivo principal garantizar la estabilidad económica de la Cooperativa y proteger el valor de los aportes de los asociados frente a posibles pérdidas.

b) Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación. Este fondo se destina a financiar actividades educativas y formativas para los miembros de la Cooperativa, sus empleados y la comunidad en general, fortaleciendo así el principio cooperativo de educación, formación e información.

c) Un diez por ciento (10%) mínimo para el Fondo de Solidaridad. Este fondo tiene como propósito atender las necesidades de carácter social de los asociados y sus familias en situaciones de calamidad, así como apoyar iniciativas que beneficien a la comunidad.

El remanente, que corresponde al cincuenta por ciento (50%) restante, se distribuirá de la siguiente manera:

1. Un veinte por ciento (20%) para impulsar las iniciativas económicas propias de las comunidades adscritas al Cabildo Mayor Yanacona.

2. Un veinte por ciento (20%) para impulsar el área de innovación y desarrollo de la COMAY.

3. Un diez por ciento (10%) para el fortalecimiento político organizativo que adelanta el Cabildo Mayor Yanacona.

Parágrafo 1. Prioridad de Compensación: No obstante, lo previsto en este artículo, el excedente de la COMAY se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios

anteriores y a restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdidas.

Parágrafo 2. Distribución de Iniciativas Propias: La distribución del 20% destinado a iniciativas económicas propias se realizará proporcionalmente a la participación de cada territorio en las actividades económicas de la COMAY. Esta participación se medirá considerando factores como el volumen de compras, ventas, y otras formas de apoyo económico a la Cooperativa.

Parágrafo 3. Fondo de Solidaridad: El Fondo de Solidaridad se regirá por un reglamento específico aprobado por el Consejo de Administración, que establecerá criterios claros para su utilización, incluyendo:

- Tipos de calamidades o situaciones que pueden ser atendidas
- Montos máximos de ayuda por asociado o evento
- Procedimiento para solicitar y aprobar las ayudas
- Mecanismos de seguimiento y control del uso de los recursos

Parágrafo 4. Sostenibilidad y Transparencia: La COMAY se compromete a mantener un equilibrio entre la distribución de excedentes y la sostenibilidad a largo plazo de la Cooperativa. Anualmente, se presentará a la Asamblea General un informe detallado sobre el uso e impacto de los fondos y reservas establecidos en este artículo.

Parágrafo 5. Revisión Periódica: La distribución de excedentes establecida en este artículo será revisada cada tres años por la Asamblea General, con el fin de asegurar que se mantenga alineada con las necesidades cambiantes de la Cooperativa y sus asociados, así como con los objetivos de desarrollo del Cabildo Mayor Yanacona.

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REVISORÍA FISCAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA INDÍGENA DEL PUEBLO YANAONA (COMAY)

ARTÍCULO 39. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La administración de la COMAY estará bajo la orientación de la Asamblea General, el Consejo de Administración y

el Gerente. Estos organismos podrán crear los Comités de apoyo estatutarios o que consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Cooperativa.

ARTÍCULO 40. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la COMAY. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La Asamblea General está constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos (representantes legales o quien haga sus veces en nombre los territorios Yanaconas asociados).

Parágrafo: Son asociados hábiles los inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la COMAY en la fecha de la convocatoria. La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles, y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.

ARTÍCULO 41. CLASES DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La Asamblea se compone de los asociados inscritos en el Libro de Registro de Acciones, que para este caso serán los gobernadores o quien haga sus veces de cada uno de los territorios Yanaconas asociados. Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no pueden postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratan únicamente los asuntos para los cuales ha sido convocada. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, podrán celebrarse en el domicilio de la Cooperativa Multiactiva Indígena, o en cualquier lugar de Colombia.

ARTÍCULO 42. CONVOCATORIA: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por fecha, hora, lugar y objetivos determinados dentro de los tres (3) primeros meses de cada año por el Consejo de Administración. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a diez (10) días calendarlo, mediante comunicación escrita que será entregada a cada uno de los asociados y mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de las estructuras organizativas Internas.

PARÁGRAFO. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados), podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 43. NORMAS PARA LA ASAMBLEA: En las reuniones de la Asamblea General se observará la siguiente forma, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Las reuniones se llevarán a cabo en lugar, día y hora que determine la convocatoria; serán instaladas por el consejo de administración, previo nombramiento de un presidente y secretario (a) para el desarrollo del mismo.
2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad más uno de los asociados (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados) hábiles o delegados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido, se dejará constancia en el acta de tal hecho y se citará a una nueva Asamblea.
3. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.
4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (51%) de votos de los asistentes. La reforma de los Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de los aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes. Además, presentaran a consideración de ellos, documentos balance y estados financieros.
5. Cada asociado (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados) tendrá derecho a un voto.
6. El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por el sistema de mayoría absoluta.
7. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados asistentes y número de convocados;

los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.

8. El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el inciso anterior estará a cargo de dos (2) asociados (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados) a la Asamblea General, nombrados por la Mesa Directiva de ésta, quienes, en asocio con el presidente y el secretario de la misma, firmarán de conformidad y representación de aquellos.

PARÁGRAFO: Los asociados (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados) convocados a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos. Los documentos, balances y estados financieros serán remitidos a su dirección electrónica, o estarán a su disposición en la sede de la COMAY.

ARTICULO 44. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la COMAY, para el cumplimiento del objeto social.
2. Reformar los Estatutos.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Destinar las utilidades del ejercicio económico conforme a lo previsto en el derecho propio y el presente Estatuto.
6. Fijar aportes extraordinarios especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.
7. Decidir sobre la amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados.
8. Elegir los integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
9. Elegir el Revisor Fiscal, su suplente y fijar su remuneración.
10. Elegir el gerente de la COMAY

11. Conocer la responsabilidad de los integrantes del Consejo de Administración y del Revisor Fiscal, y si es el caso, decidir de única instancia las sanciones o determinaciones a que haya Lugar.
12. Dirimir los conflictos que pueden presentarse de acuerdo con las normas y procedimientos de la Jurisdicción Especial Indígena.
13. Acordar la fusión o incorporación de otras entidades de igual naturaleza.
14. Disolver y ordenar la liquidación de la COMAY.
15. Aprobar su propio Reglamento.
16. Las demás que le señalen las disposiciones legales y el presente Estatuto.

ARTÍCULO 45. ACTAS. De los acuerdos, decisiones, votaciones y demás actos de la Asamblea General de Asociados; del resumen de las deliberaciones, lista de los asistentes con las indicaciones del carácter, número de acciones propias o ajenas que represente; y de la forma de convocatoria, se dejará constancia en un Acta que será aprobada por los asistentes a la Asamblea o por una comisión designada por ésta para tal efecto y firmada por quienes deben aprobarla o por el presidente y el secretario de la Asamblea. En defecto de cualquiera de estos dos últimos, será firmada por el Revisor Fiscal. Además, en las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias se dejará constancia de la presentación del balance general y del informe del Revisor Fiscal, si estos documentos no se insertaren en ellas; y de que los documentos de que tratan los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio fueron depositados en la sede de la Cooperativa Multiactiva Indígena a disposición de los asociados, con quince (15) días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. Las actas se asentarán por riguroso orden cronológico.

ARTICULO 46. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración es el máximo órgano de administración permanente de COMAY, estará integrado por cinco (5) integrantes en total, con un período de dos (2) años.

El Consejo de Administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su conformación y nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Parágrafo 1. Composición y elección del Consejo de Administración:

- Dos (2) delegados de la directiva del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, elegidos por las comunidades adscritas al Cabildo Mayor cada dos años en el mes de junio. Estos delegados se integrarán automáticamente al Consejo de Administración de COMAY.
- Tres (3) delegado de los territorios Yanaconas asociados y adscritos al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, elegido por la Asamblea General de COMAY.

Parágrafo 2. Los delegados de los territorios Yanaconas asociados se elegirán mediante un proceso de rotación en la Asamblea General para garantizar la participación equitativa de todos los territorios Yanaconas adscritos.

Parágrafo 3. Para territorios Yanaconas con período de un (1) año, las funciones las asumirá el gobernador de turno o quien haga sus veces, respetando el período de dos años del Consejo de Administración.

Parágrafo 4. En caso de ausencia temporal de algún integrante, el Consejo de Administración podrá designar un suplente temporal entre los asociados hábiles, respetando la distribución y origen de los integrantes establecidos en el Parágrafo 1.

Parágrafo 5. La composición del Consejo de Administración deberá reflejar la diversidad y representatividad del Pueblo Yanacona, procurando incluir, cuando sea posible, representación de diferentes territorios, géneros y grupos etarios.

Parágrafo 6. El Coordinador o Coordinadora del programa económico del Pueblo Yanacona o quien haga sus veces, participará en las sesiones del Consejo de Administración con derecho a voz, pero sin voto, en calidad de asesor permanente. Su participación será consultiva y orientadora en temas relacionados con el sistema económico Yanacona, garantizando la alineación de las decisiones de la COMAY con los lineamientos económicos del Pueblo Yanacona.

Informes. Deben presentarse de manera anual en el mes de abril de cada año, luego del cierre fiscal

Gerente. Entregar empalme en asamblea de socios.

ARTÍCULO 47. SESIONES CONVOCATORIA: El Consejo de Administración sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cada que sea necesario, previa convocatoria del presidente, la Gerencia o a solicitud de dos (2) de sus integrantes.

Por norma general, sus decisiones se tomarán por consenso, y en su defecto por un mínimo de dos (2) de sus Integrantes. De sus decisiones se levantará la respectiva Acta que será firmada por el presidente y el secretario, la cual será aprobada en la sesión siguiente.

ARTÍCULO 48. CAUSALES DE REMOCIÓN: Las siguientes son las causales de remoción de los integrantes del Consejo de Administración:

1. Exclusión como accionista de la COMAY.
2. Faltar a tres (3) sesiones convocadas continuas durante doce (12) meses.

ARTICULO 49. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Son funciones del Consejo de Administración:

1. Adoptar su propio reglamento
2. Realizar la revisión previa a las hojas de vida de los aspirantes a gerente, acorde a los requisitos establecidos en los estatutos.
3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la COMAY.
4. Elaborar reglamentos que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la COMAY y el cabal logro de sus fines.
5. Aprobar los programas particulares de la COMAY, buscando que se preste el mayor servicio posible a los asociados y el desarrollo armónico de la COMAY.
6. Elaborar la reglamentación de los diferentes servicios, así como los plazos de las obligaciones que surjan de la prestación de estos.
7. Aprobar la estructura administrativa de la COMAY.
8. Autorizar al Gerente para celebrar operaciones y contratos cuya cuantía exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para estos casos, el Consejo de Administración deberá evaluar la pertinencia y el impacto de dichas operaciones para la COMAY
9. Determinar los montos de las fianzas de manejo y seguros para proteger los activos de la COMAY.

10. Articular el plan de acción acorde a los lineamientos del Plan de Vida del Pueblo Yanacona y sistema económico propio Yanacona de acuerdo con la misión, visión, actividades y conforme a las comisiones, áreas o sistemas de la COMAY.
11. Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la COMAY, o someterlo al procedimiento señalado para tal efecto.
12. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y gastos y de inversiones.
13. Examinar los informes que le presente el representante legal, la Junta de Vigilancia, el revisor fiscal y pronunciarse sobre ellos.
14. Examinar la evolución de los estados financieros que se sometan a su consideración.
15. Convocar a asamblea general ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año determinando, fecha, hora, lugar y objetivo, la notificación de la convocatoria se hará con anticipación no inferior a 10 días calendario mediante comunicación escrita.
16. Convocar a asamblea general extraordinaria en cualquier época del año, lo cual debe indicar hora, fecha, lugar y objetivo para tratar asuntos extraordinarios o de carácter urgente; la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a 10 días calendario mediante comunicación escrita a todos los asociados.
17. Examinar la ejecución presupuestal del ejercicio económico permanentemente velando por su adecuada ejecución.
18. Estudiar y aprobar el ingreso o retiro de asociados, decretar su exclusión o suspensión.
19. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.
20. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de distribución de las utilidades si hubiere.
21. Aprobar el informe de gestión que se pondrá a consideración de la asamblea general.
22. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de la COMAY no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los presentes Estatutos.
23. Además de las funciones propias del cargo, los integrantes que integran el órgano permanente de administración ejercerán las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:
 - a. Fijar las políticas del SARLAFT.

- b. Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- c. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- d. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- e. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna, de contar con esta última y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.
- f. Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- g. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.
- h. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- i. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

ARTÍCULO 50. GERENTE. La COMAY, tendrá un Gerente elegido por la asamblea general de socios, quien será su Representante Legal. El Gerente será también jefe de la administración, vocero oficial y ejecutor de las decisiones de la Asamblea y del Consejo de administración, por término de 2 años y reelegido máximo por un periodo, los cuales pueden prorrogarse de acuerdo con las necesidades de la organización y al cumplimiento de los objetivos propuestos, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por las causales de ley.

Parágrafo 1. El gerente se someterá a procesos de evaluación y seguimiento por la asamblea de socios y en caso tal, que encontrar falencias en proyecciones y/o ejecución de sus actividades, puede ser revocado antes de los dos (2) años.

Parágrafo 2. Todas las comunidades podrán tener aspirantes a gerente de la COMAY, no obstante, un socio no podrá tener la gerencia por más de dos periodos consecutivos.

ARTICULO 51. REQUISITOS PARA GERENTE: Para ser GERENTE se requiere:

1. Identidad y experiencia comunitaria:
 - Ser integrante reconocido del Pueblo Yanacona.
 - Demostrar experiencia activa en trabajo comunitario dentro del Pueblo Yanacona.
2. Formación académica:
 - Título universitario en ciencias administrativas, económicas, contables, ingenierías o áreas afines.
 - Estudios de postgrado (deseable) en alguna de las siguientes áreas: Gestión de Cooperativas, Desarrollo Rural, Administración Pública, Gerencia Social, Gerencia del Talento Humano, Gerencia de Proyectos o afines.
 - Maestría (deseable) en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas, Desarrollo Rural, Economía Social y Solidaria, Agronegocios, Finanzas, Formulación de Proyectos, Relaciones Internacionales, Análisis de Negocios, Marketing, Contabilidad o afines.
 - Experiencia Profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia en: a) Manejo de talento humano. b) Implementación, seguimiento y ejecución de iniciativas o programas de las estructuras locales y zonales del pueblo Yanacona.
3. Conocimiento del Sector Cooperativo: Acreditar capacitación en aspectos del Sector Cooperativo por un mínimo de 40 horas.
4. Competencias y Habilidades:
 - Demostrar actitud e idoneidad para la administración y ejecución de las actividades contempladas en el objeto social de la Cooperativa.
 - Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y toma de decisiones.
 - Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
5. Aval Comunitario: Contar con el aval formal de las autoridades locales y zonales del pueblo Yanacona.

6. No tener requerimientos económicos o impedimentos con la autoridad tradicional local, zonal, regional y con las del sistema financiero nacional.
7. No tener deudas, ni procesos de investigación local o zonal (Pueblo Yanacona).
8. No estar reportado en listas de lavado de activos y / o financiación del terrorismo.
9. No ostentar otro cargo en la organización o en cualquier entidad.
10. No tener antecedentes en la Justicia Ordinaria y/o Justicia Especial Indígena.
11. No tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
12. No tener de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13. No tener de antecedentes judiciales.
14. No tener Medidas Correctivas.
15. No estar reportado como deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
16. Demostrar compromiso con los valores y principios del Pueblo Yanacona
17. Tener conocimiento y experiencia en economía solidaria y cooperativismo.

ARTÍCULO 52. SUPLENCIA DEL GERENTE. En ausencias temporales o accidentales del Gerente, será reemplazado por la persona que determine el Consejo de Administración. El suplente deberá cumplir con requisitos similares a los del Gerente titular.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL GERENTE Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Consejo de Administración, Asamblea General, así como supervisar el funcionamiento de la COMAY y la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas de la COMAY, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Dirigir las relaciones públicas de la COMAY en especial con las organizaciones del sector cooperativo, financiero y social en general.
4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la COMAY cuya cantidad no exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos y operaciones cuya cantidad sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
6. Celebrar, previa autorización expresa de la Asamblea General, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o sobre otros bienes estratégicos de la COMAY, independientemente de su cantidad.
7. Ejercer, por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la COMAY.
8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que, para el efecto, otorgue el Consejo de Administración.
9. Contratar dinamizadores para los diversos cargos dentro de la COMAY, previa selección y avala de la asamblea (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados), de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.
10. Mantener las relaciones directas de la administración con asociados, entidades e instituciones públicas y privadas, que por efectos de sus actividades sean necesarios.
11. Presentar al consejo de administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para aprobación,
12. Ejecutar las sanciones disciplinarlas que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.
13. Rendir periódicamente al consejo de administración y a la Asamblea General, informes de gestión y financiero relativos al funcionamiento de la COMAY.
14. Contratar las pólizas de seguro que protejan los bienes de la COMAY.
15. Las demás que les sean asignadas relacionadas con su cargo.
16. En relación con el SARLAFT deberá como mínimo:
 - a. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
 - b. Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.

- c. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.
 - d. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
 - e. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
 - f. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
 - g. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida
17. Implementar estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural y los valores del Pueblo Yanacona en las actividades de COMAY
 18. Fomentar la participación activa de los asociados en los programas y proyectos de la Cooperativa
 19. Promover alianzas estratégicas con otras organizaciones indígenas y del sector cooperativo para el beneficio de COMAY y sus asociados

CAPÍTULO VI

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerza sobre la Cooperativa, ésta contará para su fiscalización con una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal, de acuerdo con sus normas y procedimientos internos y la legislación vigente.

ARTÍCULO 54. JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el organismo encargado de velar por el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la COMAY. Estará integrado por tres (3) integrantes principales, distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) integrante que será el Fiscal de la directiva del Cabildo Mayor Yanacona, quien es elegido por las comunidades y autoridades del Cabildo Mayor Yanacona cada 2 años en el mes de junio.

2. Dos (2) integrantes que serán delegados de las autoridades socias, elegidos por la Asamblea General de la COMAY.

Los integrantes delegados de las autoridades socias serán elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos si la organización lo considera pertinente.

Los integrantes de la Junta de Vigilancia responderán por el cumplimiento de sus deberes dentro de los límites de la Ley, de los presentes Estatutos y de los principios del Pueblo Yanacona.

Parágrafo 1: En caso de ausencia temporal o permanente del Fiscal del Cabildo Mayor Yanacona, su suplente o quien sea designado por el Cabildo Mayor para esta función lo reemplazará en la Junta de Vigilancia de la COMAY.

Parágrafo 2: Para la elección de los dos integrantes delegados de las autoridades sociales, se procurará garantizar la representatividad y participación equitativa de los diferentes territorios yanaconas asociados.

Parágrafo 3: La Junta de Vigilancia se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su conformación y nombrará de su seno un coordinador y un secretario

ARTÍCULO 55. FUNCIONAMIENTO: La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto adopte. Sus decisiones deben tomarse por unanimidad y de sus actuaciones se dejará constancia en Acta suscrita por sus integrantes.

ARTÍCULO 56. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: Son funciones de la Junta de vigilancia:

1. Velar porque los actos de los órganos administrativos se ajusten a las prescripciones estatutarias, reglamentarias y a los principios cooperativos y del Pueblo Yanacona.
2. Informar a la Asamblea General, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la COMAY y presentar recomendaciones sobre las medidas correctivas.

3. Conocer y tramitar los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, solicitando los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
4. Velar por la calidad de la cartera, el correcto diligenciamiento de los documentos, el estricto cumplimiento del reglamento de crédito y el adecuado mantenimiento de los archivos de créditos.
5. Hacer llamadas de atención a los asociados, integrantes del Consejo de Administración y Revisor Fiscal cuando incumplan sus deberes, poniendo en conocimiento a la Asamblea General cuando sea necesario.
6. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, velando por el debido proceso.
7. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General.
8. Velar por el cumplimiento de las normas en materia de riesgos de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
9. Verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
10. Las demás que le asignen los Estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría, Revisoría Fiscal o de competencia de los órganos de administración.

ARTÍCULO 57. REVISOR FISCAL: La fiscalización general de la COMAY y la vigilancia contable y administrativa estarán a cargo de un Revisor Fiscal, quien deberá ser Contador Público con especialización en revisoría fiscal, con matrícula vigente. Será elegido por Consejo Administrativo para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido de acuerdo con el cumplimiento de sus deberes con la COMAY.

ARTÍCULO 58. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Verifique que las operaciones de la COMAY se ajusten a los Estatutos y a la normatividad vigente.

2. Informar oportunamente por escrito al Gerente, Consejo de Administración, Asamblea General y organismos de control sobre irregularidades en el funcionamiento de la COMAY.
3. Velar por la exactitud y actualización de la contabilidad y la adecuada conservación de los archivos contables.
4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la COMAY.
5. Inspeccionar arduamente los bienes de la COMAY, y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.
6. Certificar con su firma todos los balances y estados financieros que deben rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General, y a la Superintendencia de la Economía Solidaria u organismos de control que lo requieran.
7. Rendir a la Asamblea General informe de sus actividades, dictaminar los estados financieros presentado a ésta.
8. Colaborar con la Superintendencia de la Economía Solidaria y rendir los informes a que haya lugar o sean solicitados.
9. Verificar que se realicen las provisiones y reservas de cartera y por otros conceptos establecidas en las normas vigentes y en los presentes Estatutos.
10. Velar por el adecuado funcionamiento del sistema de riesgos.
11. El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones frente al riesgo LA/FT:
 - a. Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la organización solidaria vigilada.
 - b. Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
 - c. Incluir en el informe trimestral ordinario dirigido a la Superintendencia de la Economía Solidaria, por parte de las cooperativas con sección de ahorro y crédito (especializadas, multiactivas e integrales), un apartado que evidencie la verificación del cumplimiento de las normas LA/FT y la efectividad del SARLAFT implementado.

- d. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
 - e. Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
 - f. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.
12. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los presentes Estatutos y las que siendo compatibles con su cargo le recomiende la Asamblea General.

CAPITULO VII

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 59. INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES, GENERALES. No podrá ser parte ni desempeñar ninguna función o cargo en la COMAY quien:

- 1. Haya incurrido en faltas o desarmonías dentro o fuera del territorio de origen.
- 2. Haya sido privado de sus derechos internos o externos.
- 3. Haya accionado en contravía de los mandatos locales, zonales y regionales del Pueblo Yanacona.
- 4. Tenga antecedentes penales por delitos dolosos.
- 5. Haya sido sancionado por la Superintendencia de la Economía Solidaria o cualquier otro organismo de control estatal.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMAY DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 60. RESPONSABILIDAD DE LA COMAY. La COMAY se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúe en su actividad económica, dentro de los límites de la ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 61. RESPONSABILIDADES DEL GERENTE: El gerente de la COMAY será responsable por la violación de los Estatutos, reglamentos y demás normas aplicables, así como por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por los organismos de control del Estado.

ARTÍCULO 62. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: La responsabilidad de los asociados para con la COMAY y para con los acreedores de esta, se limita al monto de aportes sociales pagados, o que estén obligados a aportar y comprende las obligaciones contraídas por ella antes de su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión.

ARTICULO 63. PARTICIPACIÓN EN LAS PÉRDIDAS: Al retiro, exclusión del asociado y si existieren pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con las reservas, la COMAY. afectará en forma proporcional y hasta su valor total el aporte social por devolver.

ARTÍCULO 64. GARANTIA PREFERENCIAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA INDÍGENA SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS ASOCIADOS. Los aportes sociales y demás derechos económicos que posea el asociado en la COMAY quedan preferentemente afectados desde su origen en favor de la misma y como garantía de las obligaciones que contraiga con ella, la cual se reserva el derecho de hacer las compensaciones respectivas de conformidad con la ley y sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de las obligaciones.

CAPITULO IX

DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

ARTICULO 65. DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES: Los conflictos transigibles entre la COMAY y sus asociados, o entre estos, derivados del acuerdo cooperativo, se resolverán preferentemente mediante conciliación propia a través de una Junta de Amigables Componedores. De no ser posible, se aplicarán los mecanismos de conciliación establecidos en la Ley 446 de 1998 y demás normas vigentes sobre solución alternativa de conflictos.

ARTÍCULO 66. DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES: La Junta de Amigables Componedores no tendrá el carácter de permanente sino accidental y sus

integrantes serán elegidos para cada caso a Instancia del Accionista Interesado y mediante convocatoria del Consejo de administración.

Para la formación de la Junta de Amigables Componedores, se procederá así:

Si se trata de diferencias surgidas entre la COMAY y uno o varios asociados, éstos elegirán un Amigable Componedor y El Consejo de administración otro, ambos en común acuerdo con las partes. Los amigables componedores elegirán un tercero.

Tratándose de diferencias de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados elegirá un Amigable Componedor, ambos de común acuerdo con las partes. Los Amigables Componedores designarán al tercero; si en el lapso de quince (15) días no hubiere acuerdo en este sentido, el tercer Amigable Componedor será nombrado por el Consejo de administración.

PARÁGRAFO 1: Los Amigables Componedores deben ser personas idóneas, integrantes del sector solidario y no podrán tener parentesco entre sí ni con las partes.

PARAGRAFO 2: Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas, mediante memorial dirigido al Consejo de Administración, indicarán el nombre del amigable componedor acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia sometida a la amigable composición.

PARÁGRAFO 3: Los Amigables Componedores deberán manifestar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al aviso de su designación, si aceptan o no el cargo. En caso de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo. Una vez aceptado el cargo, los Amigables Componedores deben entrar a actuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su aceptación. Su encargo terminará diez (10) días después de que entren a actuar, salvo prórroga que les concedan las partes.

PARÁGRAFO 4: Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores obligan a las partes. Si se llegare a un acuerdo, se tomará cuenta de el en un acta que firmarán los amigables componedores y las partes. Si los componedores no concluyen en acuerdo, así se hará constar también en Acta.

CAPÍTULO X

FUSIÓN, INCORPORACION E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 67. FUSIÓN: La Cooperativa Multiactiva Indígena por determinación de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades COMAY, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva Cooperativa Multiactiva Indígena que se hará cargo del patrimonio de la COMAY disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 68. INCORPORACIÓN: por determinación de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otro Organismo Solidario, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando una denominación diferente y constituyendo un nuevo Organismo Solidario, que se hará cargo del patrimonio de las entidades disueltas y se subrogadas en sus derechos y obligaciones. El Consejo de administración podrá aceptar la incorporación de otra entidad de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.

ARTICULO 69. TRANSFORMACIÓN. La COMAY podrá disolverse sin liquidarse para transformarse en otra empresa de la economía solidaria, previo el trámite legal a que haya Lugar.

CAPÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 70. CAUSALES DE DISOLUCIÓN: Además de los casos previstos en los mandatos propios, la Ley, la COMAY se disolverá y liquidará por las siguientes causas:

1. Acuerdo voluntario de los asociados (representantes legales o quien haga sus veces en nombre de territorios yanaconas asociados)
2. Reducción de los asociados durante más de seis (6) meses, a menos de diez (10) integrantes.

3. Incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
4. Fusión o incorporación a otra entidad solidaria y por escisión si es el caso con otra Cooperativa Multiactiva Indígena
5. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu del Cooperativismo.
6. Haber sido decretada dicha disolución por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los casos previstos en la Ley o los Estatutos.

En todos los casos la disolución será decretada y ordenada su liquidación por las directivas de Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, con supeditación y sin perjuicio de lo que dispone las normas legales en relación con la intervención del organismo legalmente competente, especialmente lo previsto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 71. INFORMACIÓN DE LA DISOLUCIÓN: La decisión de disolver y liquidar la COMAY deberá ser comunicada al organismo legalmente competente dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de la determinación para lo que corresponde a dicha entidad pública.

ARTÍCULO 72. LIQUIDACIÓN: En el acto mismo en que se decrete la disolución, la Asamblea General ordenará la Liquidación, nombrará un liquidador y se establecerá las condiciones y normas que se consideren pertinentes para el efecto,

ARTÍCULO 73. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La aceptación del liquidador, su posesión y la presentación por éstos de la fianza de cumplimiento deberá realizarse ante el Concejo de Administración.

ARTICULO 74. EXPRESIÓN EN LIQUIDACIÓN: En el proceso de liquidación, los actos de la misma estarán siempre encaminados a dicho efecto. Por tal razón debe adicionar a su razón social la expresión "en Liquidación" mientras dure la liquidación se reunirán cada vez que sea necesario los asociados, para reconocer el estado de la misma y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores.

ARTÍCULO 75. REPRESENTACIÓN DE LOS LIQUIDADORES: El liquidador o liquidadores tendrán siempre la representación de la COMAY y deberán informar a los acreedores y a los asociados el estado de la Liquidación.

ARTICULO 76. DEBERES DEL LIQUIDADOR: Serán deberes del Liquidador o liquidadores:

1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
2. Firmar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
3. Exigir cuenta de su administración a la persona que haya manejado intereses de la Cooperativa Multiactiva Indígena y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
4. Liquidar y cancelar las cuentas de la COMAY con terceros y cada uno de los asociados.
5. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
6. Enajenar los bienes de la Cooperativa Multiactiva Indígena.
7. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación obtener del organismo estatal correspondiente, su finiquito,
8. Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la Liquidación y del propio mandato;

ARTICULO 77. PROCEDIMIENTOS: Para la Liquidación de la COMAY deberá procederse al pago, de acuerdo con al siguiente orden de prioridades:

1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
4. Créditos hipotecarios o prendarios.
5. Obligaciones con terceros.
6. Aportes de los asociados.

ARTÍCULO 78. REGISTRO DE LA DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN: La decisión debe inscribirse en la Cámara de Comercio correspondiente y comunicarse públicamente mediante aviso en un periódico de amplia circulación, dentro de los diez días siguientes. Este aviso también debe colocarse en un lugar visible de las oficinas de la entidad.

ARTÍCULO 79. POSESION LIQUIDADOR Y REVISOR FISCAL. Una vez aceptado el cargo, sus nombramientos deben inscribirse en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad. Solo desde esa inscripción adquieren funciones legales. El

certificado de registro debe enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria en un plazo de diez días.

ARTÍCULO 80. RENDICIÓN CUENTA FINAL. Concluida la liquidación, se convocará a la Asamblea General para aprobar las cuentas y el acta final, que debe indicar las entidades del sector solidario que recibirán los remanentes. Las decisiones se tomarán por mayoría de los asociados presentes.

PARÁGRAFO. Surtido el procedimiento señalado en el presente artículo el liquidador solicitará la cancelación del registro de personería jurídica ante la Cámara de Comercio respectiva. Expedido el certificado deberá enviarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Superintendencia de la Economía Solidaria, momento en el cual finalizará su gestión.

ARTICULO 81. TRANSFERENCIAS DE LOS REMANENTES: La Asamblea General que decida la liquidación y disolución señalará la entidad sin ánimo de lucro a la cual se destinarán estos recursos.

ARTÍCULO 82. REFORMAS. El presente Estatuto, de conformidad con la Ley y los mandatos propios, será reformado por la Asamblea General con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento Interno y en la prestación de servicios de la COMAY.

Todo asociado o grupo de asociados y el Consejo de Administración, pueden proponer reformas al estatuto de la COMAY. El asociado o los asociados interesados en reformar el estatuto deben enviar su propuesta al Consejo, a fin de que este órgano la estudie y conceptúe ante la Asamblea.

El Consejo es responsable de dar a conocer a los asociados todo proyecto de reforma al estatuto, mediante el envío de sendas copias, con anticipación de un mes siquiera al día en que la Asamblea vaya a considerarlo. Si la importancia del proyecto lo justifica, también debe el Consejo promover círculos de estudio, u otras reuniones de Asociados, para analizarlo.

Para ser aprobada, la reforma necesita los votos de al menos los dos tercios de los asociados presentes, siempre que haya quórum para decisorio.

ARTICULO 83. CONTROL DE LEGALIDAD. La reforma aprobada por la Asamblea tiene que ser sometida a registro y a control de legalidad, dentro de los plazos y condiciones para ambos deberes, y rige desde el día siguiente al de su registro, a menos que en ella misma se señale otra fecha.

ARTÍCULO 84. NORMAS SUPLETORIAS: Lo no previsto en este estatuto ni en sus reglamentos, se regulará por la normatividad colombiana de economía solidaria, en primer término; por la doctrina universal del cooperativismo y, en especial, sus principios y valores, en segundo lugar; y por el derecho común que por su naturaleza sea aplicable a las Cooperativa Multiactiva Indígenas, en último caso.

CONSTANCIA

Los presentes estatutos como aparece en los ochenta y cuatro (84) artículos precedentes es aprobada en asamblea general de asociados de la COMAY, celebrada en Popayán Cauca el día () de 2025 según consta en el acta de constitución de COMAY.

Presidente:

Secretario

Capítulo IV. Resultados

4.1 Análisis de resultados

Este capítulo presenta los hallazgos derivados del proceso de recolección y análisis de información, integrando entrevistas semiestructuradas a dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY, grupos de discusión, revisión de actas y documentos internos, así como observación participante en espacios comunitarios. La sistematización se realizó con enfoque cuanti-cualitativo: la dimensión cualitativa permitió comprender los significados y sentidos de la organización comunitaria; la dimensión cuantitativa apoyó con conteos, tendencias y contrastes descriptivos de variables relevantes para la gestión educativa y productiva.

4.1.1 Hallazgos en la gestión educativa

En el ámbito educativo, la comunidad reafirma la centralidad del Sistema Educativo Indígena Propio Yanakona (SEIPY) como marco orientador de los procesos formativos. Se identificaron prácticas consistentes con la pedagogía comunitaria (minga del saber, escuela en territorio, lengua quechua en contextos rituales) y con la noción de salvaguarda de la identidad.

Los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY resaltan la necesidad de fortalecer el tejido entre escuela, familia y cabildo, con especial énfasis en: a) articulación curricular con saberes ancestrales; b) enfoque intercultural crítico para relacionar conocimientos propios y conocimientos técnicos; c) formación de formadores para la continuidad pedagógica comunitaria.

Como factores a mejorar, se reconocen brechas en dotación, conectividad y disponibilidad de materiales didácticos en lengua propia; además, falta tiempo institucional para los procesos de práctica pedagógica en territorio (huertas, manejo de semillas, medicina ancestral).

4.1.2 Hallazgos en la gestión productiva

En lo productivo, se observa experiencia acumulada en agricultura familiar, manejo de semillas nativas, trueque y circuitos cortos de comercialización. Sin embargo, la

comunidad reporta barreras para acceder a insumos en condiciones justas, dificultades de transporte, baja agregación de valor y limitado acceso a canales comerciales estables.

Los dinamizadores proponen avanzar hacia una Cooperativa Multiactiva Intercultural que permita compras conjuntas, comercialización organizada, fondos rotatorios y la promoción de prácticas agroecológicas. Se priorizan líneas con potencial comunitario: papa nativa, hortalizas andinas, transformación de lácteos, artesanías con identidad cultural y servicios educativos comunitarios.

4.1.3 Hallazgos organizativos y de gestión

A nivel organizativo, el CETY dispone de capital social relevante (confianza, cooperación, experiencia en mingas) y de liderazgos comunitarios legitimados. No obstante, se identifican debilidades en planificación estratégica, gestión financiera, estandarización de procesos, uso de herramientas TIC para la gestión y mecanismos de seguimiento con indicadores.

Se reconoce la importancia de instaurar procedimientos contables y de control interno acordes con la economía solidaria: presupuestación participativa, registro oportuno de transacciones, reportes periódicos, rendición de cuentas y auditoría social.

4.1.4 Síntesis interpretativa

La lectura hermenéutica de los hallazgos sugiere que la propuesta de forma asociativa responde a necesidades reales de articulación educativa y productiva, y que su viabilidad depende de reforzar capacidades de gestión, instaurar reglas claras de gobierno cooperativo y proteger los principios culturales del Pueblo Yanakona. La Cooperativa Multiactiva Intercultural aparece como una figura idónea para articular esfuerzos, distribuir responsabilidades y garantizar la reinversión de excedentes en beneficio colectivo.

4.1.5 Nudos críticos

- Insuficiencia de capital de trabajo inicial y acceso limitado a crédito solidario.
- Débil agregación de valor y estandarización de calidad en productos priorizados.
- Brechas en conectividad y en competencias digitales para gestión y comercialización.

- Riesgo de dispersión de esfuerzos por múltiples iniciativas sin priorización clara.

4.1.6 Potenciales comunitarios

- Fuerte identidad cultural y legitimidad de los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY.
- Experiencia en trabajo colectivo (minga) y redes de confianza para la cooperación económica.
- Reconocimiento normativo del cooperativismo y de la economía solidaria en Colombia.
- Posibilidad de articular educación propia con emprendimientos de base comunitaria.

4.2 Diagnóstico estratégico

4.2.1 Contexto Organizacional

4.2.1.1 Perfil del CETY

El Centro Educativo Territorial Yanakona (CETY) se configura como instancia de articulación educativa y cultural del Pueblo Yanakona, con énfasis en procesos de formación de dinamizadores, coordinación de acciones pedagógicas en territorio, y construcción de rutas de gestión con enfoque comunitario. Su razón de ser está anclada al Plan de Vida, con un compromiso directo con la salvaguarda cultural y la autonomía.

4.2.1.2 Líneas de acción educativa y productiva

Educación propia (SEIPY): lengua y cultura, medicina ancestral, artes y oficios tradicionales, pedagogía de la minga, cuidado del territorio; y Gestión productiva comunitaria: semillas nativas, huertas, unidades productivas familiares, agregación de valor (transformación), comercialización organizada y compras colectivas.

4.2.1.3 Dimensión organizativa a intervenir

Se intervendrá la dimensión de gestión administrativa y productiva para: a) institucionalizar procedimientos de gobierno cooperativo; b) fortalecer capacidades contables y de control interno; c) estandarizar procesos de producción y comercialización; d) implementar herramientas de información y comunicación para la gestión.

4.2.2 Análisis situacional de la organización

El diagnóstico se apoyó en matrices DOFA y PESTEL contextualizadas. A continuación, se presentan los elementos críticos para la toma de decisiones estratégicas.

4.2.2.1 Matriz DOFA

Aspecto Interno	Aspecto Externo
Fortalezas: - Identidad cultural fuerte. - Experiencia en organización comunitaria. - Existencia del CETY como base educativa.	Oportunidades: - Marco legal colombiano que respalda la economía solidaria. - Posibilidad de acceder a programas de cooperación. - Interés creciente por la interculturalidad.
Debilidades: - Limitada capacidad técnica y financiera. - Escasa articulación con mercados externos. - Falta de continuidad en proyectos productivos.	Amenazas: - Presión de economías externas. - Migración de familias a contextos urbanos. - Riesgo de pérdida de saberes ancestrales.

La matriz DOFA constituye una herramienta estratégica que permite observar de manera integral los elementos internos y externos que afectan a la propuesta de cooperativa multiactiva intercultural del pueblo Yanakona, a través de este análisis se identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que inciden en el proceso organizativo, educativo y productivo.

Entre las fortalezas se resalta la identidad cultural, que no solo fortalece el sentido de pertenencia, sino que también constituye un elemento diferenciador frente a organizaciones externas, la cohesión comunitaria, expresada en prácticas como la minga y el trabajo colectivo, es otro activo fundamental. A ello se suma la experiencia organizativa previa de los dinamizadores y el papel del Centro Educativo Territorial Yanakona (CETY), que han facilitado procesos de formación y liderazgo juvenil.

Las oportunidades provienen de un entorno que reconoce cada vez más el valor de la interculturalidad. El marco legal colombiano, a través de la Ley 79 de 1988 sobre cooperativas y la normativa de economía solidaria, brinda respaldo jurídico. Además, existen programas de cooperación internacional que apoyan proyectos con comunidades indígenas. El auge del consumo responsable y de los mercados de productos diferenciados también abre una puerta a la comercialización con identidad cultural.

Las debilidades se relacionan con las limitaciones financieras y técnicas, que dificultan el acceso a créditos y a tecnologías de producción y comercialización, la falta de continuidad de proyectos previos ha generado desconfianza en algunos sectores, y la escasa articulación con cadenas de valor más amplias reduce las posibilidades de expansión, por ello, la capacitación y la consolidación de mecanismos de control interno son esenciales para superar estas limitaciones.

En cuanto a las amenazas, la presión de las economías externas, la migración de jóvenes hacia contextos urbanos y el riesgo de pérdida de saberes tradicionales por influencia cultural externa representan factores críticos. Estos riesgos pueden mitigarse mediante estrategias como la soberanía alimentaria, el fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial y la creación de incentivos para la transmisión intergeneracional de conocimientos. En conclusión, la DOFA evidencia que la propuesta es viable siempre que se logre articular fortalezas y oportunidades con medidas concretas para superar debilidades y enfrentar amenazas.

4.2.2.2 Matriz PESTEL

Factor	Análisis
Político	El reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución Política y en convenios internacionales como el 169 de la OIT fortalece la propuesta de consolidar una cooperativa intercultural.
Económico	La limitada capacidad de acceso a recursos financieros y la dependencia de mercados externos condicionan la sostenibilidad, pero la economía solidaria abre vías para la autogestión.

Social	La cohesión comunitaria y la importancia de preservar el Plan de Vida Yanakona refuerzan la viabilidad del proyecto asociativo.
Tecnológico	El uso de herramientas digitales para la educación y la gestión productiva representa un desafío, pero también una oportunidad de modernización sin perder la identidad cultural.
Ecológico	El compromiso con el cuidado del territorio y la soberanía alimentaria refuerzan el modelo de producción sostenible de la cooperativa.
Legal	Las leyes colombianas sobre economía solidaria y cooperativismo brindan un marco de legalidad y reconocimiento institucional.

El análisis PESTEL permite ampliar la mirada hacia factores contextuales que inciden en la viabilidad de la propuesta. En el plano político, el reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución de 1991, junto con la ratificación del Convenio 169 de la OIT, ofrece garantías de participación y autonomía, este marco se traduce en oportunidades de gestión y en la posibilidad de interlocución directa con el Estado.

Desde la perspectiva económica, la dependencia de intermediarios y la volatilidad de precios agrícolas son limitaciones que afectan a los productores Yanakona, sin embargo, la economía solidaria brinda la posibilidad de crear fondos de ahorro internos y sistemas de compras colectivas, lo que puede reducir costos y aumentar márgenes de ganancia. También se identifican oportunidades en la comercialización de productos orgánicos y con identidad cultural en mercados nacionales e internacionales.

En lo social, la cohesión comunitaria y el Plan de Vida Yanakona constituyen soportes que fortalecen el proyecto. La participación de jóvenes dinamizadores garantiza continuidad generacional, y la perspectiva de género se incorpora en la medida en que las mujeres desempeñan un papel central en la producción y en la gestión comunitaria.

En el aspecto tecnológico, la brecha digital constituye una limitación que obstaculiza el acceso a información y mercados digitales, no obstante, la implementación de programas de alfabetización tecnológica y la introducción gradual de plataformas de gestión y comercialización digital pueden convertirse en un motor de innovación. Ejemplos de esto incluyen el uso de aplicaciones móviles para registrar producción o coordinar entregas de insumos.

El factor ecológico se presenta como una ventaja comparativa, dado que el pueblo Yanakona mantiene prácticas agroecológicas y un compromiso histórico con la preservación del territorio. Estas prácticas responden a las demandas globales de sostenibilidad y permiten diferenciar los productos en mercados verdes.

Por último, en el factor legal, la normatividad cooperativa colombiana regula con claridad los procesos de constitución y operación de estas entidades. Aunque cumplir con requisitos administrativos y contables es un reto, la capacitación y el acompañamiento técnico permiten garantizar la formalidad y la sostenibilidad institucional. En síntesis, la lectura PESTEL confirma que la propuesta se desarrolla en un entorno complejo pero favorable.

4.3 Filosofía organizacional

4.3.1 Misión

Fortalecer, desde la economía solidaria y la educación propia, la gestión comunitaria del Pueblo Yanakona, articulando saberes ancestrales y herramientas contemporáneas para garantizar la pervivencia cultural, la autonomía y el bienestar colectivo mediante una Cooperativa Multiactiva Intercultural.

4.3.2 Visión

Para 2030, consolidar una cooperativa referente en gestión intercultural en Colombia, reconocida por su contribución a la salvaguarda cultural, la soberanía alimentaria y la generación de oportunidades económicas con identidad Yanakona.

4.3.3 Valores

- Solidaridad y reciprocidad comunitaria.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Respeto a la naturaleza y al equilibrio territorial.
- Democracia participativa y equidad generacional.
- Trabajo colectivo (minga) y aprendizaje mutuo.

4.3.4 Políticas

- Gobierno cooperativo democrático; una persona, un voto; asambleas periódicas.
- Reinversión de excedentes en fondos sociales, educativos y productivos.
- Control interno y auditoría social; acceso a la información para los socios.
- Política de compras a productores locales y precios justos; enfoque de comercio justo.
- Protocolos de salvaguarda cultural en actividades educativas y productivas.

4.3.5 Estructura organizacional

La estructura propuesta contempla: Asamblea General (máxima autoridad); Consejo de Administración; Junta de Vigilancia; Gerencia; y comités especializados (Educación y Cultura; Producción y Comercialización; Finanzas y Control; Semillas y Ambiente). La participación se regirá por estatutos y reglamentos internos acordes con la economía solidaria.

4.4 Plan de acción

El plan de acción se organiza en cuatro fases secuenciales y acumulativas. Cada fase incorpora objetivos, actividades, productos esperados, responsables, horizonte temporal e indicadores de seguimiento. La propuesta incorpora el principio de aprendizaje-acción: cada ciclo produce evidencias que retroalimentan el siguiente.

4.4.1 Fase 1. Preparación y fortalecimiento de capacidades (Meses 1–4)

En primer lugar, la propuesta cooperativa se socializa en asambleas comunitarias y en espacios de trabajo con los dinamizadores del Pueblo Yanakona CETY, para ello, se elabora un guion de socialización que explica los principios del cooperativismo, el alcance multiactivo de la figura y los beneficios de organizar la producción y los servicios bajo una misma razón social. La convocatoria se realiza por los canales comunitarios habituales, procurando la participación de mujeres, jóvenes y mayores sabedores. Cada encuentro queda documentado mediante actas firmadas y, cuando es posible, con registro audiovisual; además, se conforma una lista de pre-socios con los interesados en avanzar hacia la

constitución, estableciendo un umbral mínimo de cuarenta personas para asegurar masa crítica.

Seguidamente, se desarrolla un diagnóstico rápido de las unidades productivas y de las iniciativas educativas con potencial de gestión asociativa, se diseñan fichas de levantamiento que recopilan información sobre ubicación, volúmenes, estacionalidad, insumos, canales de venta, costos aproximados y necesidades de formación. La aplicación de las fichas la realizan equipos mixtos (dinamizadores y representantes de cada vereda) y, cuando es pertinente, se georreferencian puntos productivos para comprender rutas logísticas. Los datos se sistematizan en una línea base que, una vez validada en taller, permite priorizar productos y servicios con criterios de impacto comunitario, viabilidad técnica y coherencia con el Plan de Vida.

En paralelo, se ejecutan talleres de economía solidaria y cooperativismo orientados a clarificar roles y responsabilidades. Se trabajan contenidos sobre Asamblea General, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, comités de apoyo y el papel del revisor fiscal. También se presentan ejemplos de control interno aplicados a pequeñas operaciones: segregación básica de funciones, conciliaciones periódicas, manejo de caja menor y registro ordenado de aportes y excedentes. Estos ejercicios buscan que las y los pre-socios comprendan la importancia de los procedimientos para la transparencia y la confianza mutua.

Finalmente, se inicia el diseño participativo del modelo de gobierno cooperativo y del esquema básico de control interno, con apoyo metodológico, la comunidad discute el borrador de estatutos y reglamentos internos, define la composición y funciones de los comités (educación y cultura, producción y abastecimiento, comercialización y logística, finanzas y control) y acuerda un mapa de procesos sencillo que articula compras, producción, acopio, venta y distribución de excedentes. Como productos de la fase se obtienen actas de socialización, la lista de pre-socios, la línea base validada, un catálogo preliminar de productos/servicios priorizados y un primer borrador de estatutos, reglamentos y mapa de procesos.

Indicadores de la fase: número de actas y participantes por asamblea, total de pre-socios inscritos, porcentaje de fichas aplicadas frente al universo estimado, validación de la línea base por la asamblea (acto formal) y entrega del primer paquete normativo interno (borradores discutidos).

4.4.2 Fase 2. Diseño organizativo y alistamiento jurídico-administrativo (Meses 5–7)

Con la base social consolidada, se estructura la cooperativa multiactiva intercultural en sus componentes clave. En materia normativa se armonizan estatutos y reglamentos con la legislación vigente, incluyendo objeto social, secciones por actividad, requisitos de admisión, régimen de aportes, derechos y deberes, causales de exclusión, órganos de gobierno y reglas de distribución de excedentes. Paralelamente, se prepara el acta de constitución y el acuerdo de voluntades, se colectan firmas, se define la sede principal y se preparan anexos para registro ante la Cámara de Comercio correspondiente y demás entidades de inspección y vigilancia.

En lo organizativo, se acuerda un organigrama funcional con responsables por proceso, se redacta un manual básico de funciones y se determinan los perfiles mínimos para tesorería, secretaría, compras, acopio y comercialización. Se adopta un esquema de control interno proporcional al tamaño de las operaciones, que incluye flujos de autorización, matriz de riesgos operativos, conciliaciones mensuales, arqueos de caja y revisión documental por parte de la Junta de Vigilancia, asimismo, se abre el libro de asociados, se asignan números de matrícula y se define un protocolo de atención a quejas y sugerencias.

En el frente administrativo-contable, se tramita el NIT, se abre una cuenta bancaria a nombre de la cooperativa, se selecciona un sistema contable adecuado y se establecen políticas de registro de aportes, emisión de recibos, manejo de inventarios y custodia de documentos. En simultáneo, se formaliza un convenio de colaboración con el CETY para que los procesos de formación y la práctica productiva dialoguen con la gestión de la cooperativa. Como resultado, la organización queda jurídicamente lista para operar con reglas claras y mecanismos básicos de transparencia y rendición de cuentas.

Indicadores de la fase: estatutos y reglamentos aprobados por asamblea, acta de constitución firmada, registro en Cámara de Comercio realizado, NIT obtenido, cuenta bancaria activa, libro de asociados abierto y manuales básicos de funciones y control interno adoptados.

4.4.3 Fase 3. Implementación operativa y pilotos productivos-educativos (Meses 8–14)

La tercera fase activa la operación mediante pilotos que permitan validar procesos y estimar costos reales. Se inician compras asociativas de insumos priorizados para reducir

costos y estabilizar calidad; se implementa un esquema de acopio con puntos definidos y se organizan rutas de transporte según la estacionalidad de la producción, en paralelo, se establecen acuerdos comerciales solidarios con aliados locales y regionales, fijando condiciones de precio, plazos y entrega que protejan a las familias productoras.

Para fortalecer la sostenibilidad, se crea un programa de ahorro comunitario vinculado a la cooperativa, con reglas claras de aportes periódicos, libretas individuales y reportes mensuales. Este mecanismo facilita capital de trabajo y prepara el terreno para un fondo rotatorio interno orientado a necesidades de pequeña inversión productiva, a la par, se desarrollan módulos de formación en liderazgo, gestión administrativa, comercialización y trazabilidad, con apoyo de dinamizadores y del CETY, asegurando que la educación propia se articule con la práctica económica.

Desde lo ambiental y cultural, los pilotos incorporan prácticas agroecológicas, manejo de residuos y etiquetado con identidad Yanakona. Se establecen controles simples de calidad y registros de producción, mientras que el comité de educación y cultura documenta aprendizajes para retroalimentar los contenidos formativos. Al cierre de la fase, se presenta un informe técnico-financiero que detalla volúmenes, costos, márgenes, incidencias logísticas y propuestas de mejora para la siguiente etapa.

Indicadores de la fase: número de pilotos ejecutados, variación porcentual del costo de insumos respecto a compras individuales, cumplimiento de cronogramas de acopio y entrega, porcentaje de asociados con ahorro activo, número de módulos de formación realizados y porcentaje de familias que aplican prácticas agroecológicas acordadas.

4.4.4 Fase 4. Evaluación participativa y proyección de sostenibilidad (Meses 15–18)

La última fase se centra en evaluar de manera participativa los resultados operativos y organizativos, identificar ajustes y formalizar la proyección a mediano plazo; se convoca a asamblea para revisar el cuadro de mando con indicadores de producción, comercialización, finanzas, formación y cuidado del territorio y con base en la evidencia, se actualiza el mapa de procesos, se ajustan reglamentos y se priorizan inversiones para el siguiente ciclo.

Se elabora un plan trianual de sostenibilidad que define metas de crecimiento moderado, consolidación de secciones, reposición de activos críticos y fortalecimiento del fondo rotatorio. Este plan incluye una política de reinversión de excedentes, un esquema de

formación continua y una estrategia de diversificación prudente, asimismo, se actualiza la matriz de riesgos operativos y se establece un calendario de auditoría social y rendición de cuentas ante la comunidad, con mecanismos de comunicación claros y periódicos.

Indicadores de la fase: aprobación del plan trianual por asamblea, porcentaje de ajustes incorporados en procesos y reglamentos, meta anual de excedentes para reinversión, porcentaje de cumplimiento de auditoría social y nivel de participación en los espacios de rendición de cuentas.

4.4.5 Gestión de riesgos y medidas de mitigación

El manejo de riesgos fue planteado desde un enfoque integral que contempla aspectos operativos, financieros, sociales, jurídicos y ambientales. En el ámbito operativo, se consideró la posibilidad de retrasos en los procesos de acopio y comercialización, para lo cual se proponen medidas de contingencia y acuerdos con actores locales del transporte. En lo financiero, se planteó la creación de un fondo rotatorio y la implementación de mecanismos de control contable periódicos, acompañados de una política de reinversión de excedentes que permita mantener la sostenibilidad a largo plazo.

En el ámbito social, el riesgo de desmotivación de los asociados se contrarresta con procesos de comunicación transparente, rendición de cuentas y reconocimiento comunitario. Desde la perspectiva legal, el incumplimiento normativo se previene mediante el acompañamiento de profesionales contables y la capacitación continua en temas administrativos, finalmente, en el plano ambiental, los riesgos asociados a fenómenos climáticos y degradación del suelo se enfrentan con prácticas agroecológicas, diversificación productiva y monitoreo comunitario. Estas medidas consolidan una estrategia de resiliencia que garantiza la continuidad del proyecto.

4.4.6 Sistema de seguimiento y evaluación

El sistema de seguimiento y evaluación constituye una herramienta clave para garantizar la transparencia y el aprendizaje organizacional. Este sistema integra indicadores cualitativos y cuantitativos que son definidos y validados en asamblea, se establecen informes semestrales que incluyen balances financieros, evaluación de proyectos productivos, resultados de formación y logros en cohesión comunitaria.

Cada comité de la cooperativa tiene la responsabilidad de consolidar reportes periódicos, lo que permite integrar información en un informe global socializado con todos los asociados. Las visitas de campo, las encuestas de satisfacción y las auditorías sociales complementan este proceso, asegurando una evaluación integral, de este modo, la evaluación no solo mide resultados, sino que también revisa los procesos, identificando buenas prácticas y oportunidades de mejora. El sistema garantiza coherencia con el Plan de Vida Yanakona y fortalece el empoderamiento comunitario.

4.5 Impactos esperados en la comunidad

La consolidación de la cooperativa multiactiva intercultural Yanakona se proyecta como un proceso de alto impacto social, económico y cultural. En el ámbito social, se espera un fortalecimiento del tejido comunitario a partir de la participación activa en espacios de decisión colectiva; en lo económico, se prevé la generación de ingresos más estables mediante la comercialización organizada y la reducción de la dependencia de intermediarios; desde lo cultural, la cooperativa contribuye a la revitalización de saberes ancestrales, al incorporar prácticas tradicionales en el proceso productivo.

Los impactos también se reflejan en el fortalecimiento de liderazgos juveniles y femeninos, en la transmisión intergeneracional de conocimientos y en la consolidación de una identidad territorial más sólida, asimismo, la experiencia puede servir de referente para otros pueblos indígenas que buscan consolidar formas asociativas con perspectiva intercultural.

4.6 Proyección a futuro de la cooperativa

La proyección de la cooperativa contempla un horizonte de consolidación a mediano y largo plazo. En el corto plazo, el énfasis estará en fortalecer la base social y consolidar los procesos administrativos y productivos; a mediano plazo, se buscará diversificar las actividades, incorporando nuevas líneas de producción y servicios, siempre en coherencia con el Plan de Vida Yanakona y a largo plazo, la cooperativa se plantea como un actor clave en la defensa del territorio y en la promoción de una economía solidaria con identidad cultural.

La sostenibilidad futura se fundamenta en tres pilares: el fortalecimiento de la capacidad organizativa, la consolidación de un modelo económico autónomo y la articulación con redes regionales y nacionales de cooperativismo. De este modo, la cooperativa no solo atenderá necesidades internas, sino que también se proyectará como un ejemplo de autogestión intercultural para otras comunidades.

5 Capítulo V. Conclusiones-Recomendaciones.

5.1 Conclusiones

Conclusión 1: Fortalecimiento de las dinámicas productivas

La constitución de la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona constituye un pilar para el fortalecimiento de las dinámicas productivas de la comunidad, permitiendo integrar diversas actividades económicas bajo una sola estructura organizativa, lo cual amplía la capacidad de autogestión de recursos. A través de la diversificación de servicios, se garantiza la sostenibilidad de proyectos productivos vinculados a la agroecología, la soberanía alimentaria y la producción comunitaria, al mismo tiempo, la cooperativa se proyecta como un mecanismo para reducir la dependencia de intermediarios externos, generando autonomía en la comercialización de bienes.

En la práctica, esto significa que las familias Yanakonas pueden ver incrementada su capacidad de generar valor agregado a partir de la transformación de materias primas, fortaleciendo su posición frente a los mercados regionales y nacionales, de esta manera, se dinamiza la economía interna, asegurando beneficios directos para los asociados y consolidando una base de recursos que puede reinvertirse en nuevos proyectos, así, se configura un modelo económico que respeta la cosmovisión indígena, al mismo tiempo que introduce herramientas de gestión contemporánea.

El impacto productivo se refleja también en la capacidad de la comunidad para sostener sus iniciativas sin depender exclusivamente de programas estatales. Con la cooperativa, la producción se convierte en una herramienta de resistencia cultural, al garantizar la permanencia de las prácticas agrícolas tradicionales y su adaptación a las exigencias actuales, este fortalecimiento reafirma la importancia de la cooperación colectiva como mecanismo de resiliencia frente a los retos contemporáneos.

En síntesis, la cooperativa se erige como una alternativa viable que no solo optimiza la producción local, sino que también transforma la manera en que el pueblo Yanakona concibe la autogestión y el trabajo colectivo. Con ello, se abre un camino hacia la consolidación de proyectos sostenibles que contribuyan al bienestar común.

Conclusión 2: Fortalecimiento de las dinámicas económicas

La propuesta de la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona contribuye de manera directa a fortalecer las dinámicas económicas de la comunidad, su carácter multiactivo permite integrar diversas líneas de acción como el ahorro, el crédito comunitario y la inversión colectiva, elementos que generan un círculo virtuoso de crecimiento económico interno. La economía solidaria que sustenta esta iniciativa se distancia de modelos extractivos y promueve la equidad en la distribución de beneficios.

Al establecer mecanismos de ahorro y crédito dentro de la misma organización, los comuneros acceden a recursos financieros que no solo fomentan proyectos productivos, sino que también reducen la dependencia de entidades externas. Este modelo fomenta la circulación interna del capital, generando mayor sostenibilidad financiera y consolidando una base económica sólida que garantiza estabilidad para las futuras generaciones.

La cooperativa también se convierte en un espacio de innovación económica, donde las decisiones se toman de manera participativa y se reinvierten los excedentes en el fortalecimiento de la comunidad, asegurando que los beneficios no se concentren en unos pocos, sino que impacten de manera equitativa a todas las familias vinculadas. A largo plazo, se proyecta como una institución capaz de gestionar recursos de manera transparente y eficiente, respondiendo a los principios de solidaridad y reciprocidad.

El fortalecimiento de las dinámicas económicas a través de la cooperativa no solo implica crecimiento financiero, sino también una redistribución justa y solidaria que contribuye a la cohesión social, de esta forma, se avanza hacia una economía propia, arraigada en la cosmovisión Yanakona, que promueve el desarrollo integral de la comunidad.

Conclusión 3: Fortalecimiento de las dinámicas pedagógicas

El establecimiento de la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona también representa un aporte significativo al fortalecimiento de las dinámicas pedagógicas en el territorio, ya que la cooperativa no se limita a ser un espacio económico, sino que se convierte en una plataforma educativa que integra la cosmovisión ancestral con herramientas de formación contemporánea. De esta forma, la educación propia se articula con procesos productivos y comunitarios, generando un modelo de aprendizaje integral.

Los dinamizadores del Pueblo Yanakona, en su papel de actores pedagógicos, encuentran en la cooperativa un espacio para liderar procesos de formación orientados a la autogestión, el ahorro y la inversión colectiva, permitiendo que los aprendizajes trasciendan el aula, vinculando el conocimiento con prácticas económicas reales que refuerzan el sentido de pertenencia y la identidad cultural, así, la cooperativa se constituye en una escuela viva, donde se enseña y se aprende en comunidad.

El carácter intercultural de la cooperativa abre también la posibilidad de establecer diálogos de saberes, integrando el conocimiento ancestral con prácticas modernas de gestión. Este intercambio pedagógico no solo fortalece la educación propia, sino que también ofrece a la comunidad herramientas para enfrentar los retos del mundo contemporáneo sin perder su identidad, por ello, la cooperativa, en este sentido, actúa como un puente entre lo ancestral y lo moderno, entre lo comunitario y lo institucional.

En síntesis, el fortalecimiento pedagógico logrado a través de la cooperativa se expresa en la consolidación de un modelo educativo que responde a las necesidades del pueblo Yanakona, respetando su Plan de Vida y al mismo tiempo ofreciendo oportunidades de formación integral. Con ello, se asegura la continuidad de saberes ancestrales y se fomenta la construcción de una ciudadanía activa y consciente de su papel en el desarrollo comunitario.

En este marco, la transparencia y la rendición de cuentas son aspectos esenciales que consolidan la confianza en la cooperativa. Establecer prácticas claras de administración garantiza que los recursos se manejen con eficiencia y que cada decisión responda a los intereses colectivos, este componente ético de la economía solidaria se convierte en una base para el fortalecimiento de las dinámicas económicas.

Asimismo, la cooperativa abre un espacio para la formación de liderazgos juveniles que aseguren la continuidad de la pedagogía comunitaria, donde la participación activa de jóvenes en la gestión de proyectos educativos y productivos les permite asumir responsabilidades tempranas, consolidando una generación capaz de sostener y ampliar el legado cultural, proceso que fomenta el sentido de pertenencia y evita el desarraigo frente a dinámicas externas que podrían debilitar la identidad Yanakona.

5.2 Recomendaciones

Con base en los hallazgos de la investigación y en coherencia con el objetivo general y la pregunta problema, se presentan las siguientes recomendaciones que buscan orientar la consolidación de la Cooperativa Multiactiva Intercultural Yanakona como herramienta de fortalecimiento productivo, económico y pedagógico.

En primer lugar, se recomienda establecer un plan estratégico de fortalecimiento institucional para la cooperativa, que contemple procesos de capacitación en gestión administrativa, financiera y pedagógica. Este plan debe garantizar que los dinamizadores del Pueblo Yanakona cuenten con las herramientas necesarias para liderar la autogestión de recursos y la implementación de proyectos productivos sostenibles.

En segundo lugar, diseñar mecanismos de articulación entre la cooperativa y el Plan de Vida Yanakona, de manera que todas las acciones emprendidas respeten la cosmovisión y los principios de la comunidad, permitiendo que la cooperativa no se perciba como una estructura externa, sino como un instrumento propio que fortalece la autonomía cultural, política y económica del pueblo.

En tercer lugar, se sugiere consolidar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que respeten la autonomía Yanakona y contribuyan con recursos técnicos y financieros, dichas alianzas deben establecerse bajo principios de equidad y reciprocidad, evitando prácticas que puedan afectar la autodeterminación de la comunidad. De esta forma, se amplían las oportunidades de sostenibilidad sin comprometer la identidad.

Estas alianzas dan pie para impulsar procesos de investigación y sistematización de la experiencia cooperativa. Documentar los aprendizajes, logros y dificultades permitirá construir un referente académico y comunitario que pueda ser replicado por otras comunidades indígenas interesadas en fortalecer sus procesos organizativos, además, la sistematización servirá como insumo para dialogar con instituciones públicas, universidades y organismos internacionales, ampliando las posibilidades de cooperación y apoyo.

En cuarto lugar, se recomienda fortalecer la cultura del ahorro y la inversión colectiva a través de programas educativos y de formación práctica. Estos programas deben promover la participación activa de jóvenes y mujeres, garantizando la transmisión intergeneracional de los saberes y la consolidación de nuevas capacidades que aseguren la continuidad de la

cooperativa, con ello, se garantizará que la organización no solo se consolide en el presente, sino que también proyecte su impacto hacia el futuro del pueblo Yanakona.

Los programas de fortalecimiento del liderazgo comunitario, con especial énfasis en la participación de mujeres y jóvenes, deben orientarse a generar capacidades en liderazgo, resolución de conflictos, gestión de proyectos y comunicación asertiva, con el fin de asegurar que la cooperativa sea un espacio incluyente y representativo. El liderazgo diverso garantiza que todas las voces sean escuchadas en la toma de decisiones y que la organización sea sostenible a largo plazo.

En quinto lugar, la cooperativa genera un efecto multiplicador al promover la creación de cadenas productivas internas, la articulación entre distintas actividades económicas como la agricultura, la artesanía, el turismo comunitario y la producción de alimentos procesados, permite diversificar las fuentes de ingreso y ampliar las oportunidades de empleo. Este encadenamiento garantiza que los beneficios productivos se mantengan dentro de la comunidad y se distribuyan de manera equitativa.

La construcción de estas cadenas productivas también abre la posibilidad de acceder a mercados alternativos, como ferias locales, regionales o circuitos de comercio justo, que valoran los productos de origen indígena. De esta manera, se refuerza la identidad cultural a través de la producción, garantizando que cada bien comercializado refleje no solo un valor económico, sino también un valor simbólico ligado a la cosmovisión Yanakona.

La cooperativa se convierte igualmente en un espacio de aprendizaje económico para los asociados, cada proceso de ahorro, préstamo o inversión fortalece capacidades financieras en los comuneros, lo que contribuye a generar confianza en sus propias instituciones y a reducir la dependencia de agentes externos. La experiencia acumulada en la administración de recursos solidarios fortalece la autonomía y permite proyectar a futuro iniciativas de mayor envergadura.

La integración de prácticas pedagógicas interculturales también fortalece la capacidad de diálogo con otras comunidades y actores externos, a través de la formación intercultural, la comunidad Yanakona puede proyectar sus saberes en escenarios académicos y políticos, demostrando que su modelo educativo es viable, replicable y coherente con los principios de sostenibilidad y autonomía.

En quinto lugar, se recomienda diseñar un sistema de monitoreo y evaluación participativa, que permita medir los avances en materia productiva, económica y pedagógica. Este sistema debe construirse de manera colectiva, garantizando que los indicadores respondan a las prioridades de la comunidad y que los resultados sean socializados de forma transparente. La evaluación permanente facilita corregir errores, ajustar planes y fortalecer la confianza entre los asociados.

Bibliografía

- Agencia Cooperativa Internacional - ACI, (2025). coordinada para las cooperativas. https://ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional?utm_source=chatgpt.com
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (2025). Documento: C-723 de 2025. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-723-de-2025/>
- Ayyar-Gupta, V., Scott, S., Tonkinson, M., Jonsson, P., Goodburn, L. y n Duffield, S. (2025). Quality in qualitative evidence: new best practice principles from NICE’s real-world evidence framework. *Journal of Comparativa Effectiveness Research*. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12224144/pdf/cer-14-250064.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, (2016). *Grupos de ahorro en América Latina y el Caribe. Nota 2: ¿Cómo operan los grupos de ahorro?* Experiencias destacadas en América Latina y el Caribe. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Grupos_de_ahorro_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe_Nota_2_C%C3%B3mo_operan_los_grupos_de_ahorro_Experiencias_destacadas_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf
- BeCoop (s.f.). Cooperativismo en Colombia. https://www.becoop.coop/la-cooperativa/cooperativismo-en-colombia?utm_source=chatgpt.com
- Billups, F.D. (2022). Qualitative Data Collection Tools: Design, Development, and Applications. SAGE Publications, Inc. <https://methods.sagepub.com/book/mono/preview/qualitative-data-collection-tools.pdf>
- Bouncken, R.B., Czakon, W. y Schmitt, F. (2025). Purposeful sampling and saturation in qualitative research methodologies: recommendations and review. *Review of Managerial Science*. <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s11846-025-00881-2.pdf>

- Cámara de Comercio de Bogotá (2022). Manual Básico sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/56eea614-11b5-49ad-a103-656fab70bb7/content>
- Cámara de Comercio de Bogotá (2024). Guía de las entidades sin ánimo de lucro: conozca sus responsabilidades legales. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/fa9927f1-bd5d-4335-a6bc-70263064464b/content>
- Castillo-Farjat, L.A. (2022). Espacios autónomos y autogestión comunitaria en la sierra sur de Oaxaca. *Revista Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. vol.43 no.171. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-39292022000300027&script=sci_arttext&utm_source=chatgpt.com
- Charmaz, K. (2014). *Constructing Grounded Theory: A Practical Guide Through Qualitative Analysis* (2^a ed.). SAGE Publications Ltda. https://afshinsafae.ir/wp-content/uploads/2022/10/Introducing-qualitative-methods-Charmaz-Kathy-Constructing-grounded-theory-2014-SAGE-Publications-libgen.li_.pdf
- Chaverra-Franco, M.L. y Benavides-Olarte, F. (2018). *Cooperativas multiactivas una solución para los migrantes – una aproximación legal*. [Trabajo de grado. Universidad Cooperativa de Colombia]. repository.ucc.edu.co Bogotá-Colombia. https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/00e0e593-d3d6-449a-a60d-b6ebcd7fb250/content?utm_source=chatgpt.com
- Chisaguano-Maliquinga, S. y León-Torres, L.M. (2025). La Economía Popular y Solidaria como Herramienta de Sostenibilidad en Comunidades Indígenas Andinas: Un Enfoque desde el Sumak Kawsay. *Revista Científica y Académica, Estudios y Perspectivas*. Vol. 5, No. 3. <https://estudiosyperspectivas.org/index.php/EstudiosyPerspectivas/article/view/1335/2309>
- Circular 002 (23, noviembre, 2016). Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio. Por la cual se modifica el Título VIII de la Circular Única. Diario oficial. Bogotá, D.C., No. 50.067. https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/18449/SuperIndustria-CircularExter-na-2016-N0000002_20161123.pdf?sequence=1

Cooperativa Multiactiva de Esfuerzos Solidarios y Ayuda Mutua – CESAM, (s. f.). ¿Quiénes somos? Cooperativa Cesam.

https://cooperativacesam.com/cooperativa/?utm_source=chatgpt.com

Cooperativa Multiactiva “Activacoop”, (2021). Curso de Cooperativismo. https://www.activacoop.co/documentos/CARTILLA_COOPERATIVISMO_2021.pdf?utm_source=chatgpt.com

Creswell, J. W. (2018). *Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo*. (5th ed.). SAGE Publications. https://academia.utp.edu.co/seminario-investigacion-II/files/2017/08/INVESTIGACION-CUALITATIVACreswell.pdf?utm_source=chatgpt.com

Decreto 2150 (5, diciembre, 1995). Colombia. Presidencia de la República. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Diario oficial. Bogotá, D.C., No. 42.137. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2150_1995.html

Decreto 427 (5, marzo, 1996). Colombia. Presidencia de la República. Por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995. Diario oficial. Bogotá, D. C., No. 42.736. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13795/Decreto%20427%20de%201996.pdf?sequence=1&isAllowed>

Decreto 530 (15, diciembre, 2015). Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se dictan normas sobre registro, trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones. <https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=64106>

Decreto 019 (10, enero, 2012). Colombia. Presidencia de la República. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Diario oficial. Bogotá, D. C., No. 48.308. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012.html

- Decreto 1544 de 2024. Sistema Único de Información Normativa SUIN. “por el cual se modifica el Decreto número 1068 de 2015 en lo relacionado con la clasificación por categorías de las cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito”. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos%2F30054266&utm_source=chatgpt.com
- Díaz-Martínez, G.I. (2025). *Construyendo Desarrollo Sostenible: La Importancia de la Participación Indígena en Proyectos Comunitarios*. Fundación Caminos de Identidad (FUCAI). <https://www.fucaicolombia.org/articulos/construyendo-desarrollo-sostenible-la-importancia-de-la-participacin-indigena-en-proyectos-comunitarios>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (s.f.). Entidades Sin Ánimo de Lucro (artículos 19 y 19-4 ET). <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx>
- Equator Initiative, (2024). Cooperativa Multiactiva Ecomún Esperanza del Pueblo. Nature-Based Solutions Database. <https://www.equatorinitiative.org/2024/11/12/cooperativa-multiactiva-ecomun-esperanza-del-pueblo/>
- Erro-Garcés, A. y Alfaro-Tanco, J.A. (2016). Action Research as a Meta-Methodology in the Management Field. *International Journal of Qualitative Methods*. Volume 19: 1–11. https://dadun.unav.edu/server/api/core/bitstreams/125def3f-d136-4dde-b6de-53049d4be79f/content?utm_source=chatgpt.com
- Flick, U. (2015). *El diseño de Investigación Cualitativa*. Ediciones Morata, S. L. Madrid, España. [Traducido por: Tomás del Amo y Carmen Blanco] https://edmorata.es/wp-content/uploads/2020/06/Flick.Disen%CC%83oInvestigacionCualitativa.PR_.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Font, J., Ojeda, H., Urbano, X. (2015). La gestión comunitaria en la economía social y solidaria. *Revista Rebelión*. <https://rebelion.org/la-gestion-comunitaria-en-la-economia-social-y-solidaria/>

- Fundación Nuevo Renacer. (2025). *Grupos Locales de Ahorro y Crédito desde la experiencia de la Fundación Nuevo Renacer - Promoviendo e innovando la inclusión financiera junto a mujeres rurales*. Procasur. <https://procasur.org/inclusion-financiera-mujeres-rurales-colombia/>
- Gadamer, H.-G. (1993). *Verdad y método*. I. https://docs.google.com/file/d/0BzH20_Ds87woM3hSWjZIdHIzWVU/edit?resourcekey=0-B39ZT8XyMtNMIqMtPjAIdg
- Glaser, B., y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine Publishing. <https://doi.org/10.4324/9780203793206>
- González-Medina, R.Y., Mosquera-Ramírez, J.E., Cifuentes-Pechucue, Y.E. y Mosquera, X. (2020). *Economía social y solidaria desde la perspectiva del buen vivir: gobierno autónomo (ético y responsable) Pueblo Indígena Nasa, Jambaló, Cauca, Colombia*. Universidad del Cauca. https://www.researchgate.net/publication/357377835_Economia_social_y_solidaria_desde_la_perspectiva_del_buen_vivir_gobierno_autonomo_etico_y_responsable_pueblo_indigena_nasa_Jambalo-Cauca-Colombia
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill. <https://www.mheducation.com.mx/metodologia-de-la-investigacion-6ed-9786071512421>
- Hincapié-Gómez, M.L. (2020). *Formas asociativas: el derecho de las asociaciones*. Editora Amalia María Cano Castaño. --1.^a ed. – Medellín: Universidad de Medellín; Sello Editorial Universidad de Medellín, Colombia. https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/5824/Formas%20asociativas_fragmento.pdf?sequence=1
- Khalid-Ahmed, S. (2024). Sample size for saturation in qualitative research: Debates, definitions, and strategies. *Journal of Medicine, Surgery, and Public Health*. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2949916X24001245?utm_source=chatgpt.com

- Ley 84 (26, mayo, 1873). Colombia. Congreso de la República. Diario oficial. Bogotá, D.C., No. 2.867.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil_pr019.html#633
- Ley 590 (10, julio, 2000). Colombia. Congreso de la República. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. Diario oficial. Bogotá, D. C., 2000. No. 44.078.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0590_2000.html
- Ley 454 (1998). Función Pública. “Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.”
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3433&utm_source=chatgpt.com
- Ley 79 de 1988, art. 63. Función Pública. Reglamentada por el Decreto Nacional 468 de 1990. "Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa".
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9211&utm_source=chatgpt.com
- Ley 454 de 1998. Función Pública. Reglamentada por el Decreto Nacional 1714 de 2012. “Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones”.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3433&utm_source=chatgpt.com

- Santiago-Martínez, S. y Mendieta-Ramírez, A. (2025). *Prácticas pedagógicas interculturales en la educación: hacia un espacio dialógico y horizontal*. *Revista de Investigación Educativa, Intervención Pedagógica y Docencia*. Vol. 3 Núm. 1 <https://revistas.uaz.edu.mx/index.php/invinted/article/view/2867>
- Márquez-Ríos, E.M. y Camacho-Vera, J.H. (2021). Economía solidaria: una experiencia de alternativas comunitarias para el buen vivir en un municipio de la Sierra Sur, Oaxaca. Por: Nadal-Masegosa, A. [Coord.]. *Economía social, desarrollo local sostenible, educación, Organización, diagnósticos, teorías*. https://www.researchgate.net/publication/358749427_ECONOMIA_SOLIDARIA_UNA_EXPERIENCIA_DE_ALTERNATIVAS_COMUNITARIAS_PARA_EL_BUEN_VIVIR_EN_UN_MUNICIPIO_DE_LA_SIERRA_SUR_OAXACA
- Monje-Reyes, P. (2011). Economía solidaria, cooperativismo y descentralización: la gestión social puesta en práctica. *Cadernos EBAPE.BR*, vol. 9, núm. 3, pp. 704-723 Escola Brasileira de Administração Pública e de Empresas. Rio de Janeiro, Brasil. https://www.redalyc.org/pdf/3232/323227831003.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Moya-Moreno, L.H. (2021). *Contabilidad del diferido y del método de fondos restringidos en la propiedad horizontal*. Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2021/03/Contabilidad-del-diferido-y-del-metodo-de-fondos-restringidos-en-la-propiedad-horizontal.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo - OIT, (19 de julio de 2016). *Brief - Cooperativas y Mundo del Trabajo No.5*. Garantizar los derechos, crear puestos de trabajo y lograr la sostenibilidad: una manera cooperativa de empoderar a los pueblos indígenas. https://www.ilo.org/es/publications/garantizar-los-derechos-crear-puestos-de-trabajo-y-lograr-la-sostenibilidad?utm_source=chatgpt.com
- Ortega-Calderón, N. (2021). Evolución de las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL en Colombia, durante los años 1991 al 2018 de acuerdo a la normatividad que las rige. [Tesis de grado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD]. repository.unad.edu.co <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/40805/nortegaca.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Palechor-Mopán, D.A. y Gonzáles-Naranjo, N.Y. (2023). *Fortalecimiento del Sistema Educativo Propio Intercultural Yanakona (SEPIY) en la Institución Educativa Indígena Intercultural Pacha Mama del Cabildo Yanakona de Popayán*. [Proyecto Final de Practica Profesional para optar por el título de Filosofas, Universidad del Cauca]. [repositorio.unicauca.edu.co/](http://repositorio.unicauca.edu.co/8080/xmlui/handle/123456789/10341)
<http://repositorio.unicauca.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/10341>
- Perales-Machacare, M. A. P. (2023). Identidad cultural y pedagogía indígena en el Proyecto Educativo Comunitario - Reflexiones teóricas desde Guainía, Colombia. *Revista RDCES*. Vol. 5 Núm. 2
<https://aunarcali.edu.co/revistas/index.php/RDCES/article/view/306>
- Pueblo Yanakona (2024). Sistema Educación Propia Indígena Yanakona. *Calameo.com*
<https://www.calameo.com/books/00372583209d08b17493c>
- Saenz-Córdoba, J., y Riascos-Araujo, A. D. (2022). Valoración de la Cooperativa Multiactiva Coomercap para incidir en la toma de decisiones. *Revista Sathiri Sembrador*, 17(2), 10–25. <https://doi.org/10.32645/13906925.1128>
- Salinas, V., y Moncayo, G. (2019). Autogestión comunitaria y administración pública en América Latina. un camino hacia otra forma de administrar lo público: casos de estudio en Argentina, Venezuela y Ecuador. Universidad Nacional del Litoral. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7618625.pdf>.
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador (2024). *Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM)*. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). <https://economiasolidaria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2025/02/Marco-de-Gestio%CC%81n-Ambiental-y-Social-MGAS.pdf>
- Sentencia C-670 (28, junio, 2005). COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Bogotá, D.C., <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-670-05.htm>
- Stratton, S.J. (2024). Purposeful Sampling: Advantages and Pitfalls. *Prehosp Disaster Med*. 2024;39(2):121–122. <https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/7915F1727F04A3051245959ACBA61C06/S1049023X24000281a.pdf/purposeful-sampling-advantages-and-pitfalls.pdf>

- Superintendencia de Economía Solidaria. (2021). *Circular Básica Jurídica 2021*. Recuperado de https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/circular_basica_juridica_2021_0.pdf
- Tenny, S., Brannan, J.M. y Brannan, G.D. (2022). Estudio cualitativo. *StatPearls Publishing*. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK470395/?utm_source=chatgpt.com
- Zúñiga-Morales, V.R. (julio-diciembre 2017). Economía Comunitaria desde la Perspectiva Intercultural de Género para el Buen Vivir de los Pueblos “Otra Economía es Posible”. *Revista Ciencia e Interculturalidad*. Año 10, Volumen 21, No. 2. DOI: https://www.researchgate.net/publication/357377835_Economia_social_y_solidaria_desde_la_perspectiva_del_buen_vivir_gobierno_autonomo_etico_y_responsable_pueblo_indigena_nasa_Jambalo-Cauca-Colombia